ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA

Modelo de gestión del Talento Humano

FUNDES
Fundación de Estudios Superiores
Monseñor Abraham Escudero Bonilla
Ciencia Fe y Liderazgo

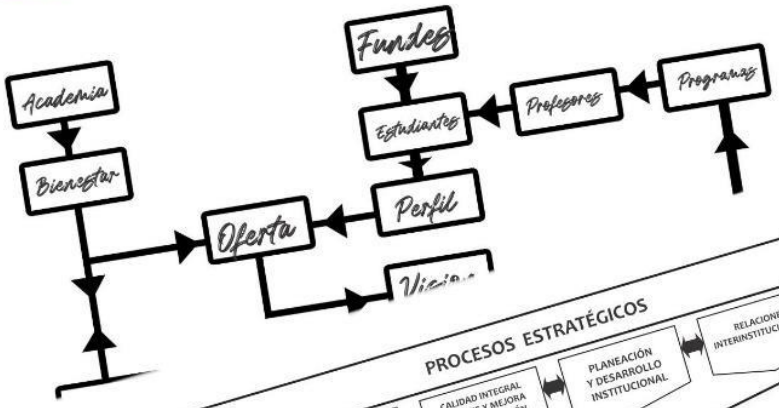

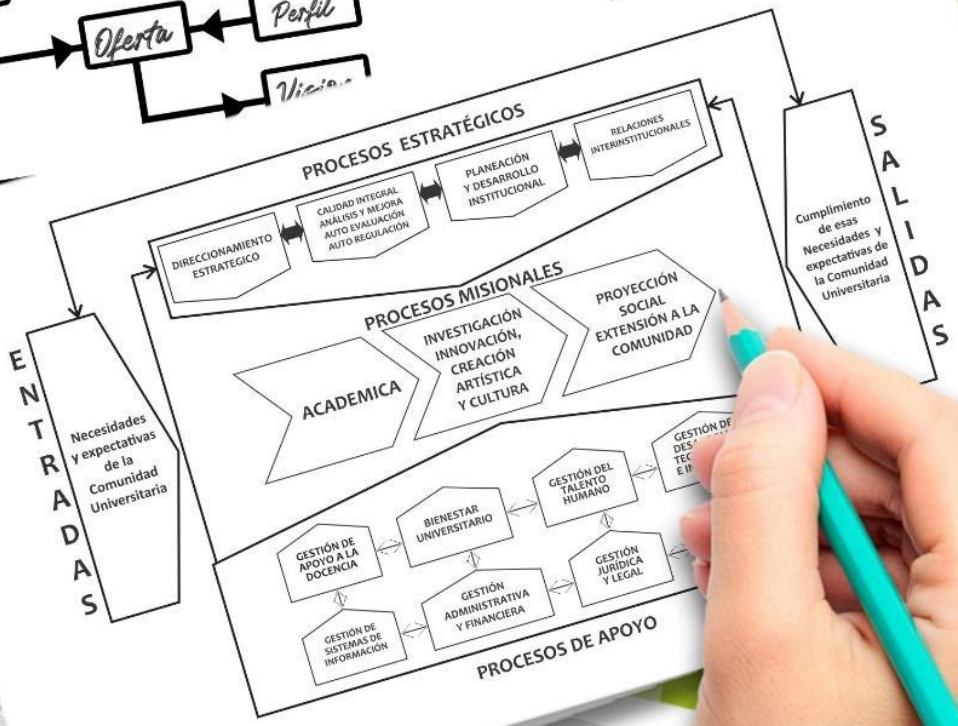

Fundación de Estudios Superiores Monseñor Abraham Escudero Montoya FUNDES

Condición Estructura Administrativa y Académica

CONDICIONES INSTITUCIONALES

Según Decreto 1330 de julio 25 de 2019 MEN

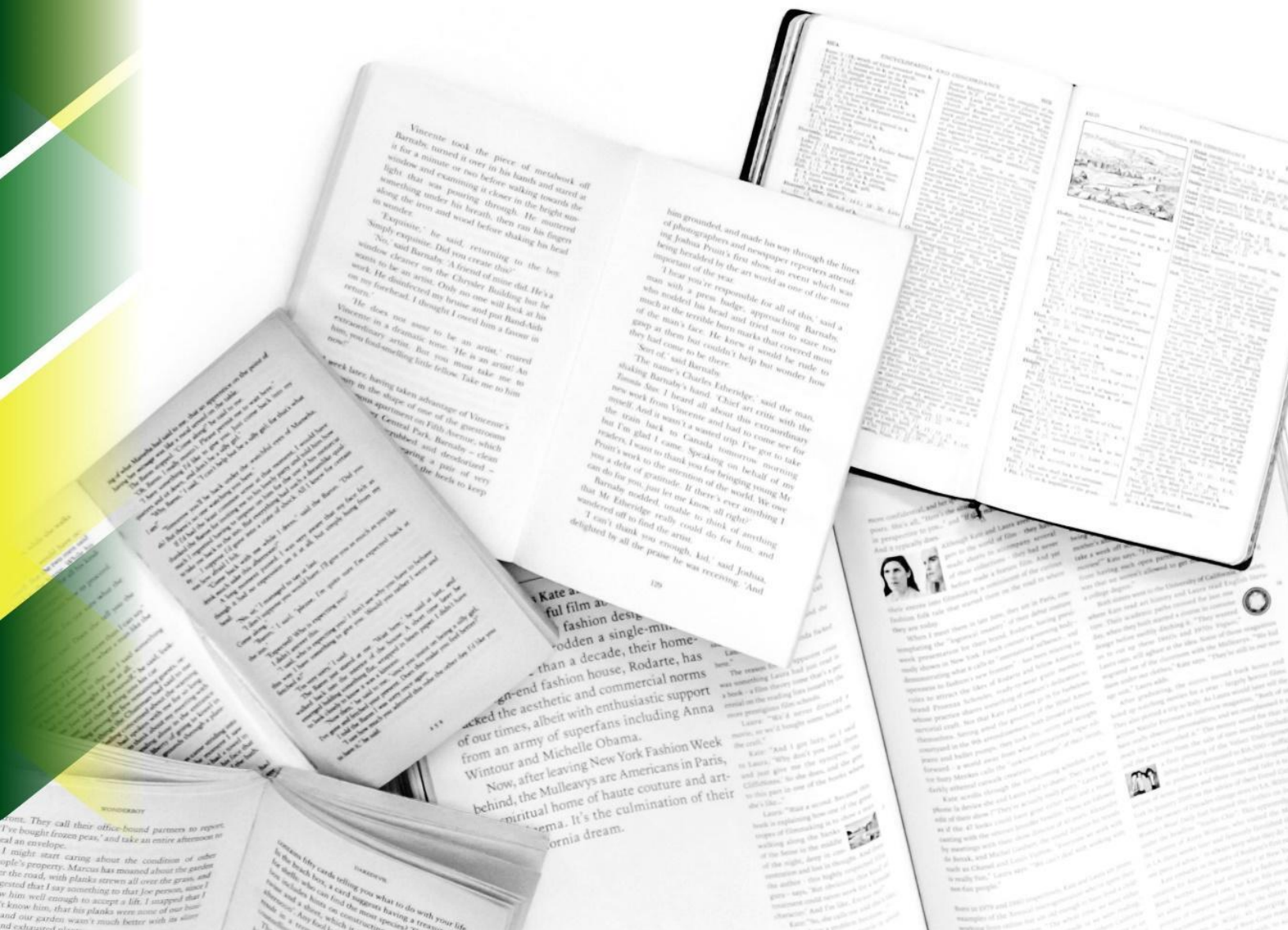

Edición
PD. Fernando Augusto Poveda Aguja
Mg. (c). Gloria Mabel Barajas Leal

Título Original: Estructura administrativa y académica FUNDES
Autores: Guzmán Villanueva, Roberto José Colombia Autor, Poveda Aguja, Fernando Augusto Colombia Autor, Cruz Micán, Edgar Olmedo Colombia Autor, Barajas Leal, Gloria Mabel Colombia Autor, Bustos Galindo, Jorge Luis Colombia Autor, Salazar Rojas, Luis Onofre Autor Colombia, Saiz Ucrós, Sandra María Autor Colombia, Trujillo Hernández, Ludwig Iván Autor Colombia, Jiménez Chaparro, Andrea Autor Colombia, Guarnizo Ante, Fredy Autor Colombia.

Corrección de estilo y Preparación de textos: Edgar Olmedo Cruz Micán
Diagramación: Montero Jiménez, Cristian Camilo Colombia Diseñador
Editorial Fundación de estudios superiores monseñor Abraham Escudero Montoya "FUNDES"
Derechos Reservados Fundación de estudios superiores monseñor Abraham Escudero Montoya "FUNDES" 2020
ISSN en trámite Fundación de estudios superiores monseñor Abraham Escudero Montoya "FUNDES"
Representante legal: Roberto José Guzmán Villanueva
Director editorial
Mg. Fredy Guarnizo Ante
Comité científico Editorial
Pbro. Roberto José Guzmán Villanueva
Pbro. Luis Onofre Salazar Rojas
Pares Evaluadores
Edgar Olmedo Cruz Micán
Gloria Mabel Barajas Leal
Fernando Augusto Poveda Aguja
Jorge Luis Bustos Galindo
Iván Trujillo Hernández
Roberto José Guzmán Villanueva
Digital. https://www.fundes.edu.co/publicaciones.php
ISSN en trámite (digital)
Cita Norma APA: Poveda, F., et al. (2020). Estructura administrativa y académica. Colombia: Editorial **Fundación de estudios superiores monseñor Abraham Escudero Montoya "FUNDES"**

Espinal, Tolima. 24 ***de agosto de 2020****.*

Copyright 2020- Editorial Fundación de estudios superiores monseñor Abraham Escudero Montoya "FUNDES"
Espinal, Tolima. COLOMBIA
Sello Editorial

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en sistema alguno de tarjetas perforadas o trasmitida por otro medio – electrónico, mecánico, fotocopiador, registrador, etcétera sin permiso previo por escrito del autor.

All rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted in any form by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording or otherwise, without the prior writing permission from author.

Tabla de contenido

Introducción 8

Referentes de las condiciones institucionales FUNDES 9

Nacionales 9

Leyes y decretos 9

Normas y Acuerdos 13

Referentes Internacionales 16

Referentes Institucionales 17

Artículo 2.5.3.2.3.1.3. Estructura administrativa y académica 19

a. Gobierno institucional y rendición de cuentas 20

i) El Gobierno en FUNDES 21

ii) Mecanismos de Rendición de Cuentas 22

iii) Participación de la Comunidad Académica 24

iv) Participación estudiantil. 24

v) Participación de profesores en órganos colegiados 26

vi) Participación egresados 27

vii) Participación sector externo 27

b) Políticas institucionales 28

b.1. Políticas académicas asociadas al currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades 30

i) Políticas académicas asociadas al Currículo 30

ii) Lineamientos Curriculares 32

iii) Principios Orientadores de Lineamientos Curriculares 34

iv) Criterios para la construcción curricular en FUNDES 36

v) Estructura curricular 37

vi) Resultados de aprendizaje 38

vii) Principios rectores de FUNDES 40

viii) Créditos 41

ix) Actividades 42

b.2. Políticas de gestión institucional y bienestar 42

b.3. Políticas de investigación, innovación, creación artística y cultural 45

Relación de competencias y fomento desde la formación en investigación 47

La investigación formativa en FUNDES y formación para la investigación 47

c) Gestión de la información 49
i) Planeación de la información 49
ii) Recopilación de la información 51
iii) Población académica 52
iv) Docentes 53
v) Gestión de la Información de Investigación y Movilidad FUNDES 53
vi) Gestión de la información para la Proyección social FUNDES 55
vii) Gestión de la información organizacional para la administración institucional 56
viii) Divulgación de la información 57
ix) Divulgación interna 58
x) Divulgación externa 59
xi) Publicidad y Comunicaciones 61
xii) Monitoreo y evaluación de la información para la toma de decisiones 61
d) Arquitectura institucional: organigrama institucional 63
i) Estructura organizativa de la Institución 63
ii) Mecanismos de gestión, planeación, administración, evaluación y seguimiento de la Institución. 67
iii) Sistemas de información para la gestión académica y administrativa Institucional 72
iv) Gestión académica en FUNDES. 72
v) Gestión administrativa en FUNDES. 74
Referentes Bibliográficas 77

Índice de Tablas

Tabla 1. Estructura administrativa y académica en FUNDES..... 21
Tabla 2. Políticas Institucionales..... 28
Tabla 3. Indicadores en FUNDES..... 49
Tabla 4. Relacionamiento de las funciones de Rectoría con los procesos del Mapa de Procesos..... 70
Tabla 5. Procesos institucionales Vs. Estamentos de la gestión académico-administrativa 71

Tabla 6. Sistemas de información y herramientas informáticas de la institución para la gestión académica 72
Tabla 7. Plataformas del MEN donde interactúa FUNDES 74
Tabla 8. Sistemas de información y herramientas informáticas de la institución para la gestión administrativa. 74

Índice de Gráficas

Gráfica 1. Órganos de Gobierno 22
Gráfica 2. Currículo 32
Gráfica 3. Áreas de Bienestar Universitario 44
Gráfica 4, Portal de acceso a plataforma de gestión académica FUNDES 58
Gráfica 5. Google Calendar 62
Gráfica 6. Estructura organizacional 63
Gráfica 7. Mapa de procesos FUNDES, ... 68

Listado de Anexos

El listado de anexos corresponde directamente a los que ya se cargaron en el SACES del Ministerio de Educación Nacional – MEN. Adicionalmente, se pueden consultar en el DRIVE creado por la Institución, así como en el Repositorio creado para tal fin, y también se puede corroborar en la página Web de la institución: www.fundes.edu.co

Introducción

La Fundación de estudios Superiores Monseñor Abraham Escudero Montoya FUNDES, se enorgullece de su constante mejoramiento continuo, su valor agregado en las estructuras matriciales administrativas que año a año demuestran su profesionalismo y especialidad para la comunidad FUNDESINA, docentes y administrativos que aportan su compromiso al ejercicio de trabajo en la institución, cada función sustantiva es atendida coherente con personal idóneo, personal para el apoyo a la funcionalidad de FUNDES.

FUNDES, se soporta de un sistema académico robusto https://site.q10.com/login?ReturnUrl=%2F&aplentId=1b756c6f-ffe2-4caa-8bf4-f25b5cf2537d, que desde el apoyo virtual, semi presencial, mediado por el uso de la tecnología soportan no solo el componente educativo, si no que soportan funciones estratégicas y de soporte, los recursos asociados, el manejo de estructuras que demuestran el acompañamiento y seguimiento a las labores de los estudiantes y profesores https://www.fundes.edu.co/contactenos.php.

Este documento hace un recorrido desde los aspectos normativos y procedimentales que requiere FUNDES para su desarrollo y administración académica, se espera dar cuenta de las iniciativas de trabajo asociado a cada diseño y política establecida para el servicio educativo de alta calidad, principio rector de acompañamiento a necesidades específicas.

Pbro. Roberto José Guzmán Villanueva
Rector FUNDES

Referentes de las condiciones institucionales FUNDES

Para el desarrollo de las condiciones institucionales de la Fundación de Estudios Superiores Monseñor Abraham Escudero Montoya FUNDES se realizó un estado del arte correspondiente a los referentes asociados y emitidos por los estamentos que fan cuenta de la calidad educativa, nacional y mundial.

Nacionales
Leyes y decretos

a) Congreso de la República. (1991). Constitución política de Colombia. Bogotá, Colombia: Layer. La Constitucional de Colombia donde se establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, garantiza la autonomía universitaria y consagra las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. Se tendrán en cuenta especialmente los artículos 68, 67 y 79.
b) Congreso de la República (2012). Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, 10 de enero de 2012, el Presidente de la República expidió el Decreto Ley 019 de 2012 "por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
c) Congreso de la República (1992). LEY 30 de 1992. Ley de educación superior. Santa fe de Bogotá. Ley 30 de 1992 o Ley de Educación Superior, define la autonomía de las instituciones; reafirma la naturaleza de servicio público de la educación y, por lo mismo, la necesidad de que el estado la fomente, la inspeccione

y la vigile, con el fin de garantizar a la sociedad que dicho servicio se presta en la cantidad y calidad necesarias.

d) Congreso de la República (1993) Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, 41094 Diario Oficial, 28 de octubre de 1993. Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

e) Congreso de la República (1994). Ley 115 de febrero 8 de 1994 Por la cual se expide la Ley General de Educación. Colombia: EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

f) Congreso de la República (1997). Ley 361 de 1997. Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0361_1997.html. Ley 361 de 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

g) Congreso de la República (2001). Ley 715 de 2001; Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de servicios de educación y salud, entre otros.

h) Congreso de la República (2002). Ley 749 de 2002. Por la cual se organiza el servicio público en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica y se dictan otras disposiciones. Hace énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los

estudiantes y de articulación con la media técnica. Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-85847.html?_noredirect=1

i) Congreso de la República (2003). Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Ley 816 de 2003 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

j) Congreso de la República (2007) Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, 46691 Diario Oficial, 16 de julio de 2007.

k) Congreso de la República (2008). Ley 1188. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Congreso de Colombia.

l) Congreso de la República (2009). Ley 1341 de 2009 Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.

m) Congreso de la República (2010). Decreto 1469 de 2010 (abril 30), Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.

n) Congreso de la República (2011). Estatuto Anticorrupción, LEY 1474 DE 2011. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2011/ley_1474_20, 11. Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de

prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

o) Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2017). Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes. (2017). Reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10. Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica. Decreto 926 de 2010 (marzo 19) Modificado por el Decreto Nacional 092 de 2011 por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10.

p) Ministerio de Educación Nacional (2010). Decreto 1295. Bogotá DC. Decreto 1295 de 2010: Reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, definiendo las condiciones de calidad para los programas de metodología presencia, a distancia y virtual, así como para los distintos niveles de formación.

q) Ministerio de Educación Nacional (2007). Decreto 1536 del 7 de mayo de 2007, por el cual se modifican los Decretos 2649 y 2650 de 1993. A través del Decreto 1536 de mayo 7 de 2007, el Gobierno Nacional modificó el inciso noveno del artículo 64 y los artículos 51, 73 y 90 del Decreto 2649.

r) Ministerio de Educación Nacional. (1996). Decreto 2082 por el cual se reglamenta la atención̦ educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. Decreto 2082 de 1996 Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

s) Congreso de la República (1993). Decreto 2649 de 1993 "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia". Bogotá, Colombia.

t) Congreso de la República (1993). Decreto 2650 de 1993. República de Colombia. Decreto 2650 de 1993, por el cual se modifica el Plan Único de Cuentas (PUC).

u) Ministerio de Educación Nacional (1993). Sistema Nacional de Acreditación. Resolución# 5942 de Julio 22 de 2011. Decreto 2904 de 1994: por el cual se reglamentan los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992, en materia de acreditación y del Sistema Nacional de Acreditación.

v) Congreso de la República (2006). Normatividad Archivística. Ley General de Archivos. Decreto 4124 de 2004. Decreto 4124 de 2004 "Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos y los Archivos Privados.

w) Ministerio de Educación Nacional (2019). Decreto 1330 de julio 25 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.

Normas y Acuerdos

1. ASCUN (2003). Acuerdo 5 de 2003. Por el cual se adoptan las políticas nacionales de bienestar universitario. Bogotá: Consejo Nacional de Rectores, ASCUN. El Acuerdo No. 05 de 2003 de ASCUN, por el cual se adoptan Políticas Nacionales de Bienestar Universitario para las IES.
2. Ministerio de Educación Nacional (2003*).* Acreditación y evaluación de la calidad en la educación superior colombiana. *acuerdo 03 de 1995* del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU– Por el cual se adoptan las políticas generales de acreditación y se derogan las normas que sean contrarias.
3. Ministerio de Educación Nacional (2016). Lineamientos de Acreditación Institucional

CNA 2016, documento elaborado por el Consejo Nacional de Acreditación.

4. las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFS vigentes en Colombia. NIC No. 2, NIC No. 16. Rodrigo, E. G. (2017). Estados financieros básicos bajo NIC-NIIF. Ecoe. Ediciones.
5. Ministerio de Educación Nacional (2012). NTC 4734 (2012). Available in: https://docplayer.es/54685021-Norma-tecnica-colombiana-4734.html. Norma Técnica Colombiana NTC 4734. Muebles Escolares. Silla universitaria. Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los que se deben someter las sillas universitarias destinadas para el uso de los estudiantes en el aula de clase.
6. Ministerio de Educación Nacional (2006). Norma Técnica Colombiana NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura. Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares, (2), 1-83. Norma Técnica Colombiana NTC 4595. Ingeniería Civil y Arquitectura. Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares.
7. Occupational Health and Safety Assesment Series (2007). OHSAS, N. 18001: 2007– Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional. Washington ISBN, 978-080. NTC OHSAS 18001:2007: de salud ocupacional y seguridad industrial.
8. Organización Internacional de Normalización (2008). ISO 9001: 2008. Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos. ISO 9001:2008: Sistema de Gestión de calidad
9. Organización Internacional de Normalización (2004). ISO 14001: 2004. Environmental management systems-Requirements with guidance for use (ISO 14001: 2004). ISO 14001:2004: Sistema de Gestión Ambiental
10. Organización Internacional de Normalización (2015). ISO 31000: 2009, la gestión del riesgo y su importancia para los negocios. Boletín Coyuntura & Análisis, 7-8. ISO 31000:

2009: Gestión del Riesgo

11. Organización Internacional de Normalización (2009). Gestión de la seguridad en la Cadena de suministro.: Entorno regulatorio de la ISO 28000: 2007. In Forum calidad (Vol. 21, No. 207, pp. 26-31). Forum Calidad. ISO 28000:2007 Seguridad de la cadena de suministros - de Gestión de Riesgos
12. Organización Internacional de Normalización (2012). Nuevo Estándar Internacional en Continuidad del Negocio; ISO 22301: 2012. Gestión, 25-31. ISO 22301: Gestión de continuidad del negocio
13. Ministerio de Educación Nacional (2006). Plan Decenal de Educación 2006-2016. Pacto Social por la Educación, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura. Evaluación de aprendizajes en Colombia. Recuperado http://www.plandecenal.edu.co/cms/media/herramientas/pnde_2006_2016_cartilla.pdf. Plan decenal de educación 2006 – 2016: en los lineamientos de la educación superior se establece la calidad como uno de sus temas fundamentarles (Capítulo I) así como la gestión, transparencia y rendición de cuentas (Capítulo VIII).
14. República de Colombia (2010). Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, Visión Colombia 2019, Colombia 2032: Documentos Conpes, plantean grandes pilares como son: la convergencia y desarrollo regional, crecimiento y competitividad, igualdad de oportunidades, consolidación de la paz, innovación, sostenibilidad ambiental, buen gobierno y relevancia internacional.
15. Informe Nacional de Competitividad (2012). Informe Nacional de Competitividad 2012-2013 de la Agenda Nacional de Competitividad contempla una serie de acciones cuya implementación debe redundar en el mejoramiento de la situación de

la Educación en el país.

Referentes Internacionales

la "Declaración final de la conferencia Mundial de la educación superior" (UNESCO, París 2009) que definen la calidad, la permanencia, retención, la movilidad académica y los planes de acción para intensificar la formación docente con currículos abiertos para la formación de profesionales con mayor conciencia y responsabilidad social, elementos que brindan soporte para el diseño e implementación de estrategias de desarrollo profesoral y Diversos estudios internacionales realizados por diferentes organizaciones que han abordado estrategias para el aseguramiento de la calidad en la Educación Superior, así como los avances de los países en su implementación.

CEPAL (2010). Objetivos de desarrollo del milenio: avances en la sostenibilidad ambiental del desarrollo en América Latina y el Caribe. Informes de Desarrollo Humano promulgado por la ONU y que tiene estrecha relación con los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2010). Informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe 2010: Actuar sobre el futuro: romper la transmisión intergeneracional de la desigualdad. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe 2010 PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), en el capítulo 1 hace énfasis sobre el concepto de Desarrollo Humano y su discusión en la política pública de los países sobre todo en temas como la multidimensionalidad como aspecto indispensable para entender el bienestar de las

personas.

Populorum Progressio (1987), Carta encíclica de S.S. Pablo VI, promulgada en marzo de 1987 que menciona el desequilibrio entre ricos y pobres e invita a los pueblos a la cooperación entre ellos. Pero sobre todo menciona un tema importante: la Dignidad del ser humano y la posición de la Iglesia frente al Desarrollo.

UNESCO. (1994). Declaración de Salamanca y marco de acción para las necesidades educativas especiales. Aprobada por la conferencia mundial sobre necesidades educativas especiales: Acceso y calidad. La Declaración de Salamanca y Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad, Salamanca, España, 7- 10/6/1994.

La Declaración Mundial Sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: visión y acción (1998) y en el Preámbulo, dejó consignada la capacidad de la educación superior para impulsar las transformaciones y el progreso de la sociedad. En consecuencia, entre sus misiones educativas, formativas e investigativas, se reafirma la misión de contribuir al desarrollo sostenible y el mejoramiento del conjunto de la sociedad.

ONU. (1948). Declaración Universal de los Derechos humanos. *Obtenido de https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf.* La Carta Universal de los Derechos Humanos de 1948 (art. 26).

Referentes Institucionales

- ✔ Reglamento Estudiantil de la Fundación de Estudios Superiores Monseñor Abraham Escudero Montoya FUNDES Espinal.

https://www.fundes.edu.co/public/pdf/REGLAMENTO_ESTUDIANTES.pdf

- ✔ Proyecto Educativo Institucional y Modelo Educativo, https://www.fundes.edu.co/public/pdf/pei.pdf
- ✔ Los principios fundacionales. https://www.fundes.edu.co/public/pdf/estatuto3.pdf
- ✔ Estatutos FUNDES. Acuerdo de creación. https://www.fundes.edu.co/public/pdf/estatuto3.pdf,
- ✔ Misión, Visión y Política de Calidad: reflejan explícitamente el compromiso institucional con la calidad y su reconocimiento externo. https://www.fundes.edu.co/mision-y-vision.php
- ✔ El Plan de Desarrollo Institucional: establece el mandato de calidad que debe guiar todo el accionar del Sistema Universitario, y cómo se deben cumplir cada uno de los retos. El *Plan de Desarrollo 2015-2019 y el plan de desarrollo 2020- 2025 aún en construcción.*
- ✔ Reglamento orgánico de FUNDES – Acuerdo de creación. https://www.fundes.edu.co/public/pdf/estatuto3.pdf
- ✔ Organigrama FUNDES https://www.fundes.edu.co/organigrama.php,
- ✔ Reglamento profesoral. https://www.fundes.edu.co/public/pdf/REGLAMENTO%20DOCENTE%20FINAL.pdf
- ✔ Organigrama Institucional https://www.fundes.edu.co/organigrama.php

Artículo 2.5.3.2.3.1.3. Estructura administrativa y académica

Las condiciones institucionales, son las características necesarias a nivel institucional que facilitan y promueven el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las Instituciones, estas características se deben cumplir en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional y también en las distintas modalidades presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores, de los programas que oferta, todo lo anterior en procura del fortalecimiento integral de la institución y la comunidad educativa, en el marco de la transparencia y la gobernabilidad (Ministerio de Educación Nacional, MEN, 2019).

El concepto estructural en la Fundación de estudios superiores Monseñor Abraham Escudero Montoya – FUNDES, está relacionado con el papel que desempeña la estructura operativa y funcional. Por ello, el proceso educativo se presenta como núcleo fundamental del funcionamiento de la IES, en tanto que ubica, define y fija en forma correspondiente determinados lugares, papeles y funciones en los diversos niveles que caracterizan la estructura universitaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 118 de 2008, las Instituciones deberán cumplir con seis condiciones de calidad de carácter institucional; mecanismos de selección y evaluación estudiantes y profesores, estructura administrativa y académica, cultura de la autoevaluación, programa de egresados, modelo bienestar y recursos suficientes para garantizar cumplimiento las metas, en este documento se presenta la condición de **Estructura administrativa y académica.**

De acuerdo con lo anterior, la Fundación de estudios superiores Monseñor Abraham Escudero Montoya – FUNDES, ha dimensionado su gestión como una organización compleja que ofrece servicios educativos de diversos niveles y en diferentes campos de acción, e interactúa con los distintos sectores de la sociedad colombiana y sus pares a nivel nacional e internacional. La IES se conforma como un sistema flexible que garantiza el desarrollo de sus funciones misionales; en su gestión participan personas con responsabilidades y roles que permiten el normal desarrollo de los procesos académicos y administrativos.

En cumplimiento del Estatuto General se estableció implementar una estructura organizacional que responde al fomento de la investigación, al ofrecimiento de programas académicos, con el fin de apoyar la formación integral y el desarrollo de las competencias de los estudiantes, https://www.fundes.edu.co/public/pdf/estatuto3.pdf.

La toma de decisiones sobre cargos, responsabilidades y procedimientos a nivel institucional está en cabeza del Consejo Fundador. En relación con el desarrollo de las funciones sustantivas, la toma de decisiones está precedida del concepto y estudio previo del Consejo Superior.

La estructura organizacional y administrativa de la IES se presenta mediante organigramas por nivel de dirección. Cada uno de ellos expresa las correspondientes líneas de dependencia y relación entre las diferentes unidades que constituyen la Institución, https://www.fundes.edu.co/organigrama.php.

a. Gobierno institucional y rendición de cuentas

De acuerdo con la Resolución Número 5607 del 12 de julio de 2011 (https://www.fundes.edu.co/public/pdf/estatuto3.pdf) emitida por **el Ministerio de Educación Nacional**, **en el Capítulo Tercero**, se establecen los órganos de gobierno y representación legal de la Fundación de estudios superiores Monseñor Abraham Escudero Montoya – FUNDES, los cuales se detallan a continuación.

Tabla 1. Estructura administrativa y académica en FUNDES

Gobierno de FUNDES		
Misión: Formadora de profesionales integrales que lideren desde el humanismo cristiano, la construcción de un nuevo orden social, cultural, político y económico.		
Sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos	Mecanismos de rendición de cuentas	Participación de la Comunidad Académica (estudiantes, docentes, egresados)
* Estatuto General * Proyecto Educativa Institucional * Políticas Institucionales * Plan de Desarrollo * Organigrama * Mapa de procesos * Plan de Infraestructura física * Presupuesto e Inversión	* Informes de Gestión interna de las áreas * Informes de Gestión de la Rectoría * Informe de autoevaluación Institucional * Informes de presupuesto y ejecución de inversión y gasto * Inducción de estudiantes y docentes * Eventos institucionales	Órganos colegiados: * Consejo Superior, * Consejo Académico, * Comités de Programa
Actualizados en períodos académicos y anual	Presentados en períodos académicos y anual	En sesiones de acuerdo a la periodicidad de reuniones

Fuente: Vicerrectoría Académica FUNDES, 2020.

i) El Gobierno en FUNDES

El gobierno en la Fundación de estudios superiores Monseñor Abraham Escudero Montoya – FUNDES, se establece de la siguiente manera:

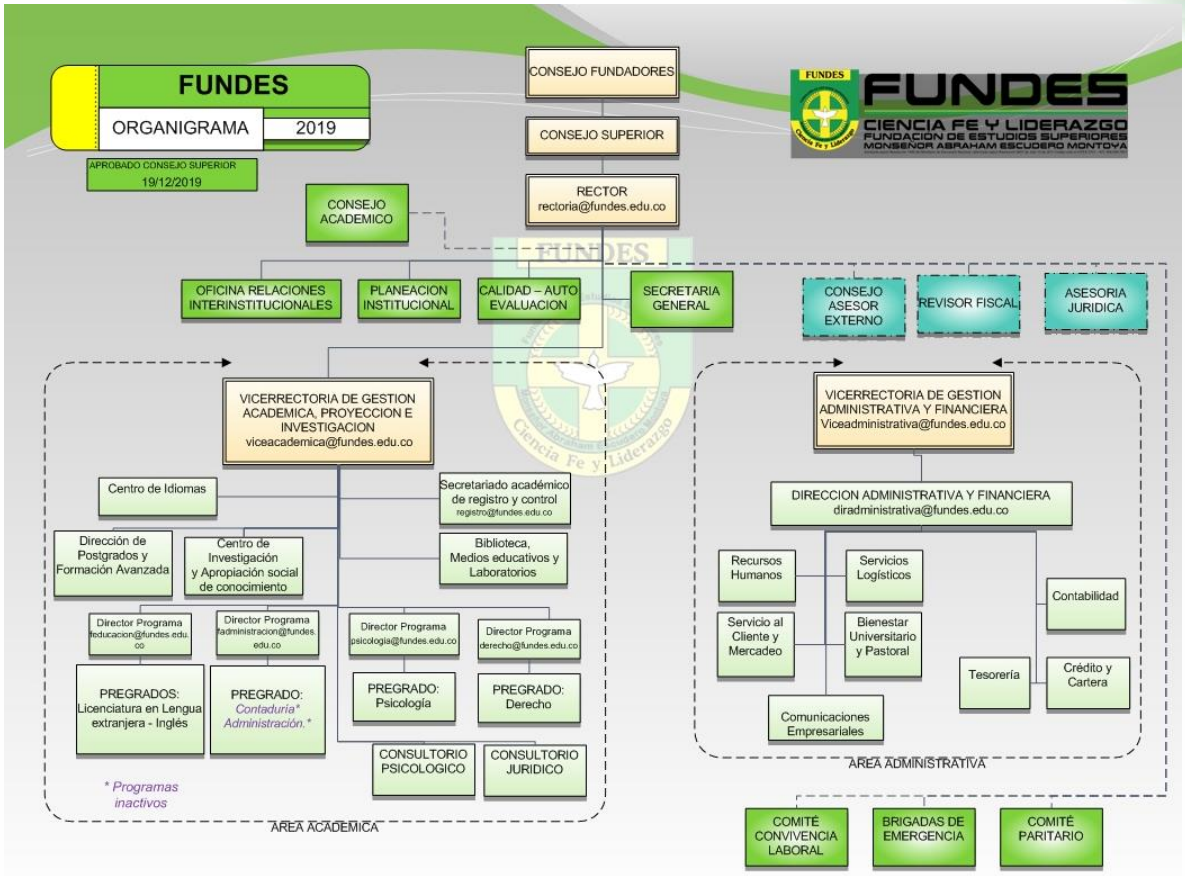

Gráfica 1. Órganos de Gobierno

Fuente: Estatuto General FUNDES, 2019

Como lo presenta la Tabla 1, y se modela en la gráfica 1, FUNDES cuenta con un sistema de políticas, estrategias, procesos, que iluminan el trabajo y se articulan a la operación y toma de decisiones en cada nivel, también en consonancia con los lineamientos dados en la Misión y Proyecto Educativo Institucional PEI de FUNDES.

ii) Mecanismos de Rendición de Cuentas

La forma en que FUNDES gestiona la rendición de cuentas, la realiza a través de la gestión de las diferentes dependencias de la organización, quienes reportan a la Rectoría, su quehacer en los períodos académicos:

* **Informes de gestión interna de las áreas tanto académicas como administrativas**, así como de las asesorías externas de la Institución, de las cuales cada área presenta informes de gestión a la rectoría.

* **Informes de Gestión de la Rectoría 2015-2018**, con el cual se visualizan los principales resultados para dar una visión panorámica de la institución, haciendo referencias a las diversas dependencias internas y su contribución al desarrollo institucional. A partir de los informes de las áreas, se configura el contenido para los informes presentados al Consejo Fundador y Consejo Superior. (**Informe de Gestión de rectoría 2015-2018**)

* **Informe de autoevaluación Institucional**, de los resultados del proceso de autoevaluación a partir de los indicadores de gestión Institucional (**Informe de autoevaluación Institucional 2015-2016**; **Informe de autoevaluación Institucional 2017-2018**)

*** Informes de presupuesto y ejecución de inversión y gasto**, sobre resultados del gasto e inversión. **Ver condición 6. Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas.**

La forma como se presenta la rendición de cuentas a las diferentes instancias directivas y la comunidad académica se dan en los siguientes escenarios:

* Rendición de cuentas de Rectoría ante el Consejo Fundador y Consejo Superior.

* Eventos institucionales: Egresados

* Boletines informativos, con resultados Institucionales en el sistema de información multimedia de la sede para las áreas comunes de la Institución

***iii)* Participación de la Comunidad Académica**

La forma en que FUNDES, logra la participación de la comunidad académica en las decisiones en el orden académico y administrativo, es a partir de los órganos colegiados que tiene establecidos la Institución y que son descritos en el Estatuto General tanto sus objetivos como sus funciones:

*** Consejo Superior (Artículo 12)**

*** Consejo Académico (Artículo 21)**

Adicional, la participación se extiende en los comités:

* **Comités curricular de Programas, comités de investigación, comité editorial.**

*** Reuniones de representantes de estudiantes con Bienestar Universitario y Pastoral.**

A través de ellos, la comunidad tiene representación y participación en las decisiones que esos órganos colegiados considera desde las distintas perspectivas de sus miembros con voz y voto, así puede tener una visión panorámica y emitir los acuerdos y compromisos que quedan registrados en actas de esas reuniones.

***iv)* Participación estudiantil.**

Previsto en el estatuto general para el Consejo Superior (Art. 11, apartado d) y consejo Académico (Art. 19) además en el Reglamento de Estudiantes (Título III, Art. 56 al 62) que manifiesta que dentro de las formas democráticas responsables que tiene FUNDES una es la participación de los estudiantes. Ellos podrán participar en los organismos directivos Consejo Superior y demás Consejos donde se requiera su presencia. Podrán ser elegidos por votación

entre los estudiantes con matrícula vigente y para un período de un año mediante elecciones convocadas por la Rectoría y de acuerdo a las disposiciones que ella expida.

Dentro de las condiciones para ser candidato a representante estudiantil a los Consejos Académico y Superior están:

- Estar matriculado
- Tener un promedio académico superior a 3.5 en el semestre inmediatamente anterior.
- No haber incurrido en sanciones disciplinarias.
- Haber cursado por lo menos el 25% de su carrera en FUNDES.
- Mostrar sentido de pertenencia y respeto por FUNDES y cumplir cabalmente los deberes y derechos de Estudiantes.

El área de bienestar Universitario le ha sido delegada la función de realizar la elección de estudiantes, las cuales realiza de la siguiente manera:

a. Se realiza la visita a los salones en las diferentes jornadas y cursos anunciando el proceso de elección de estudiantes que se llevará a cabo en el periodo lectivo y se resalta su importancia.
b. Se confirma que el número de estudiantes que se encuentren presentes en el salón durante la votación sea superior a la mitad de los estudiantes.
c. Se hace lectura del acta y de ahí se mencionan los artículos del reglamento estudiantil: Título 7 del reglamento estudiantil.
d. Se da apertura a la postulación de estudiantes.
e. Una vez postulados, los estudiantes inician la votación.
f. El estudiante con mayor cantidad de votos es el elegido como representante y el segundo estudiante con más votos queda como suplente del representante.
g. Los estudiantes presentes aceptan y firman el acta correspondiente.

La resolución 228 del 13 de noviembre del 2018 contempla en el artículo 3.6, la participación del representante de los estudiantes en el Comité de currículo del programa académico. Afirma además en el PARAGRADO SEGUNDO:

> *"Los representantes de los estudiantes se designarán por votación directa de los estudiantes del programa, de acuerdo con las formas de elección de la institución Universitaria y deberán haber cursado el 40% del total créditos académicos que constituyen el plan de estudios y demostrar en su rendimiento académico, definido como promedio de carrera una calificación igual o superior a 3.5 en el semestre inmediatamente anterior a la fecha de elección. Serán elegidos para un periodo de un año prorrogable."*

v) **Participación de profesores en órganos colegiados**

El **Estatuto General ubicado Art. 11 apartado c y Art. 17 apartado d,** manifiesta que los docentes para participar en el Consejo Superior y Consejo Académico, será elegido en acto democrático entre los docentes, para un período de un año, con su respectivo suplente.

La elección se hará entre los profesores de cada programa, para esto se inicia la divulgación de la elección en toda la comunidad académica, permitiendo que estén enterados del proceso de elección, se socializa la fecha de realización de la jornada de elección, teniendo en cuenta que se encuentre presente más de la mitad del total de profesores y una vez realizadas las postulaciones, se procede a elegir. El que obtenga el primer lugar de la votación, corresponderá al representante de los profesores y el segundo lugar, al suplente, después de tener claridad de la votación se procede a la firma de las actas correspondientes con los profesores elegidos.

También la resolución 228 del 13de noviembre del 2018 incluye la participación de los profesores en los comités de currículo de programas académicos (art. 3.3), comités de departamentos, centros o escuela (art. 7) y comités de facultad (art. 11.4).

vi) **Participación egresados**

El **Estatuto General Art. 11 apartado e. y Art. 17 apartado f.,** manifiesta que el egresado participa en el Consejo Superior y Académico, por elección del Consejo Superior para el período de un (1) año, entre quienes hayan obtenido los tres mayores puntajes académicos durante las dos últimas cohortes, presentados por los directores de programa respectivos. Se elegirá un representante y un suplente, para su elección en la jornada prevista para el mismo cada programa presenta sus candidatos egresados los cuales previamente conocen de la importancia de este rol para FUNDES, se realiza la elección por votación y se procede a firmar actas.

La resolución 228 del 13de noviembre del 2018 prevé la participación de los egresados en los comités de programa (art.3 Parágrafo quinto) y en los comités de facultad (art. 11 en su parágrafo).

vii) **Participación sector externo**

El Estatuto General en el **Art. 11 apartado f.,** manifiesta que los gremios o instituciones con incidencia regional podrán participar en el Consejo Superior, por elección de este mismo Consejo para el período de un (1) año. Pueden ser escogidos hasta máximo un número de tres representantes.

La resolución 228 del 13 de noviembre de 2018 contempla la posibilidad de hacer invitaciones precisas a expertos que puedan enriquecer las consideraciones para la toma de decisiones en los comités de programa o facultad en los asuntos que consideren necesarios para la mejor toma de decisiones. (art. 3 Parágrafo 5 y art. 11, parágrafo).

b) Políticas institucionales

FUNDES, cuenta con los lineamientos Institucionales pertinentes para la operación de las funciones sustantivas y administrativas de la Institución, de acuerdo con las leyes colombianas y directrices del Ministerio de Educación Nacional, que le permiten establecer el gobierno institucional, de tal forma que pueda demostrar y declarar ante la sociedad sus actuaciones tanto académicas como administrativas.

Las políticas Institucionales establecidas en FUNDES son:

Tabla 2. Políticas Institucionales

Políticas Institucionales
Políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades
Política Académica
Política de Investigación
Política de Segunda Lengua
Política de Éxito Académico
Política de Proyección Social
Política de Graduados
Normatividad complementaria académica
RES 200 28-11-2016. Manual del modelo pedagógico del Aprendizaje + Servicio Solidario (A+S) para los profesores
RES 202 01-12-2016. Cursos Intersemestrales
RES 204 16-12-2016. Manual de monitorias de la Institución
RES 210 23-06-2017. Plan de desarrollo profesoral
RES 214 11-09-2017 Lineamientos de la semana de inducción a estudiantes nuevos de la Institución
RES 217 01-12-2017. Orientación para elaboración del PEP
RES 221 06-02-2018. Procedimiento de codificación de materias para pensum académico de programa
RES 228 13-11-2018. Comités académicos curriculares
RES 239 21-01-19 Plan Coterminal
RES 241 22-02-2019. Lineamientos para el Plan de Trabajo Docente (PTD)
RES 252. 13-12-2019. Fortalecimiento de selección e inducción estudiantes.
Políticas de gestión institucional y bienestar.
Política de Bienestar Universitario
Política de Pastoral Universitaria

Política Ambiental
Política de autoevaluación, planeación y aseguramiento de la calidad
Política de Internacionalización
Política TIC
Política de Talento Humano
Política de ingreso permanencia y seguridad
Política de Gestión Administrativa y Financiera
Política de Comunicaciones
Política de internet sano
Política de apoyos financieros para el acceso y la permanencia
Política de protección a menores
Política de trabajo desde casa.
Normatividad Complementaria gestión administrativa y bienestar
RES 165 13-02-2014. Uso del correo electrónico Institucional, el acceso a Internet y se asumen otras normas sobre la Ley de Protección de Datos.
RES 172 18-11-2014 Guía para la mejor utilización del Papel
RES 179 24-04-2015. Reglamento de higiene y seguridad industrial de FUNDES
RES 184 08-09-2015. Código ético laboral
RES 191 28-04-2016. Política de seguridad y salud en el trabajo
RES 193 09-07-2016. Prevención consumo de tabaco, alcohol y drogas
RES 208 10-02-2017. Calendario de grados de la Institución
RES 225 - 20-09-2018. Directrices para la prevención del acoso y la violencia en FUNDES
RES 231 11-12-2018. Procedimiento y trámite a quejas que puedan constituir acoso laboral
RES 242 29-03-2019. Asignación de direcciones de correos electrónicos institucionales
RES 257. Plan de estímulos Premios y Distinciones.

Fuente: Rectoría FUNDES, 2020.

Todas las políticas permiten a la comunidad académica comprender los lineamientos Institucionales a partir de la definición de cada ella, el objetivo de cada política, la directriz institucional, de tal forma que cada participante de la comunidad académica tenga los

recursos suficientes para sus diferentes actuaciones en la vida académica y administrativa de la Institución.

b.1. Políticas académicas asociadas al currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades

La política académica de FUNDES se encuentra delimitada dentro de la normativa nacional propuesta desde el Ministerio de Educación Nacional (MEN) a partir de la Ley General de Educación en su artículo 1o, la Constitución Política y la Ley 30 de 1992. Asimismo, y como referentes institucionales, FUNDES parte del PEI, del Plan de Desarrollo 2015 – 2019, del Estatuto General de FUNDES y del Reglamento Estudiantil.

Es así que para la Fundación de Estudios Superiores Monseñor Abraham Escudero Montoya – FUNDES, la Política Académica corresponde a los diferentes mecanismos que la institución desarrolla en sus componentes de gestión académica y administrativa para proponer acciones de acompañamiento a los estudiantes así como el identificar y prevenir las causas potenciales de la deserción estudiantil dentro de la comunidad universitaria, en búsqueda de una finalización exitosa de cada uno de los estudiantes de la institución.

El objetivo de la Política Académica de FUNDES es orientar los procesos académicos en el aspecto curricular, didáctico, metodológico, evaluativo créditos y actividades con el fin de brindar a los estudiantes y docentes, perspectivas de flexibilidad, formación integral e interdisciplinariedad a través de las funciones sustantivas de la Institución. (FUNDES 2020).

i) Políticas académicas asociadas al Currículo

A partir de la Resolución 217 de diciembre 1o de 2017, el Rector de FUNDES establece las orientaciones para la elaboración de los Proyectos Educativos de Programa a la

luz del artículo 28, y literal “d”, artículo 29 de la Ley 30 de 1992. En su artículo único, la Resolución 217 presenta las orientaciones para la creación de los Proyectos Educativos de Programa – PEP.

De la misma manera, uno de los componentes fundamentales del PEP identificado en la Resolución 217 como el numeral 3.3. Organización y Estrategia Curricular, establecen, entre otros lineamientos, los relacionados con la formación de los estudiantes a la luz de los principios orientadores de lineamientos curriculares; la adopción del régimen de Créditos Académicos; el Plan de Estudios; el Desarrollo Curricular en donde se debe consignar en detalle las estrategias curriculares adoptadas para que los resultados de aprendizaje sean desarrollados y evaluados y la Actualización del Currículo la cual presenta la descripción de los espacios y estrategias tendientes a la evaluación continua del plan de estudios.

La Institución a través de su política académica, presenta los lineamientos generales de la institución para la adecuada funcionalidad del currículo, según la gráfica 2, se plantea desde FUNDES los lineamientos curriculares, los principios que orientan los lineamientos curriculares, los criterios para la construcción curricular y su estructura.

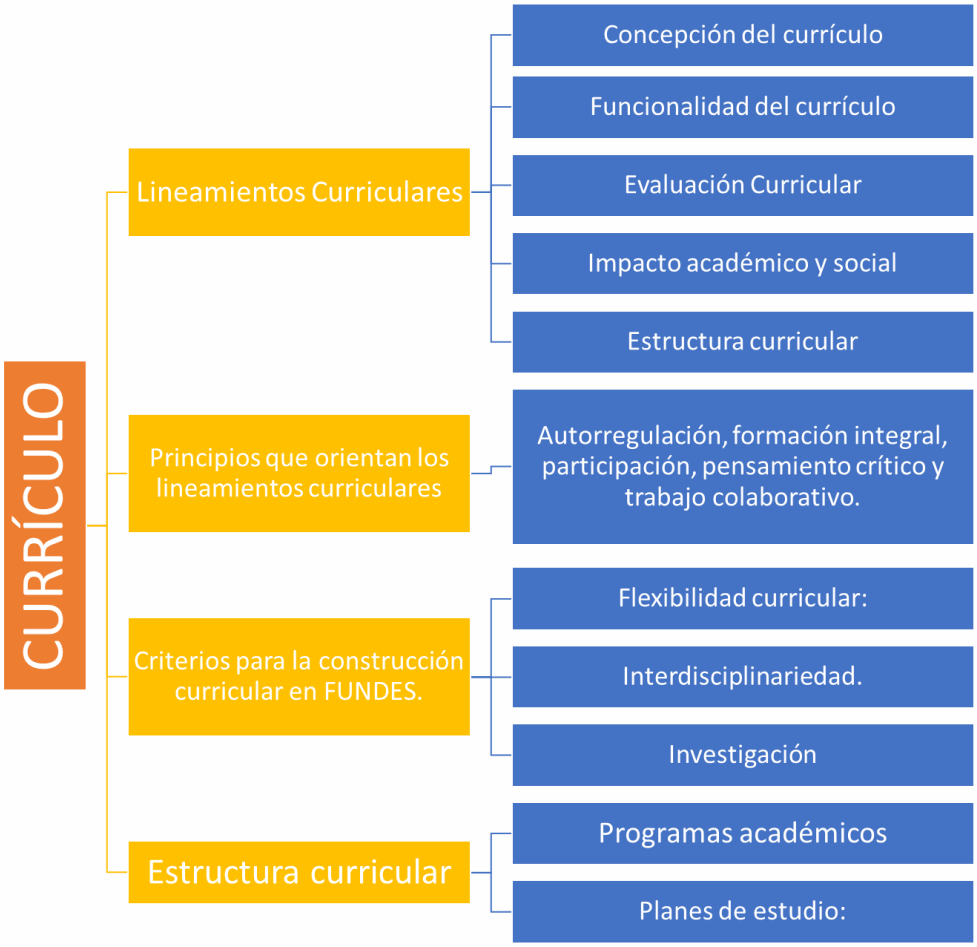

Gráfica 2. Currículo

Fuente: Rectoría FUNDES, 2020

ii) **Lineamientos Curriculares**

Los lineamientos curriculares son las directrices teóricas, epistemológicas y metodológicas del currículo; su funcionalidad se plantea para establecer la unicidad de voces y acciones que los programas académicos tanto de pregrado y posgrado de la Institución desarrollan, para que cada proceso refleje la articulación con las funciones misionales de la Institución. FUNDES ha planteado los siguientes lineamientos curriculares definidos de la siguiente manera:

a. **Concepción del currículo**, el propósito es orientar la definición de las concepciones de aprendizaje, enseñanza, formación integral, didáctica, evaluación, entre otras, para

responder a las necesidades del contexto global a nivel del conocimiento, de las competencias, la internacionalización, innovación y la creatividad. Se encuentra articulada al **Plan de Desarrollo 2015-2019**, al **Proyecto Educativo Institucional** y al Modelo Pedagógico.

b. **Funcionalidad del currículo**, el cual permite viabilizar el componente teleológico del currículo en la práctica del proceso educativo de FUNDES, que se hace evidenciable en las facultades, programas académicos, en los syllabus y en los diferentes medios académicos buscando con ello, materializar el encargo social del proceso formativo de los estudiantes. El proceso de autoevaluación y autorregulación se convierte en una cultura y filosofía del servicio educativo que propicia las transformaciones en el Proyecto Educativo Institucional, el Proyecto de Vida Profesional y Personal de la comunidad educativa.

c. **Evaluación curricular,** esta dimensión posibilita la definición del proceso de seguimiento, control, autoevaluación y autorregulación de la concepción curricular de **FUNDES**. Que el currículo en su proceso de autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación, haga para sí, el proceso de autorregulación generando en la comunidad educativa, la cultura de auto reconocimiento develando las fortalezas, debilidades, amenazas, pero también las oportunidades de mejoramiento y con ello, posibilitar el empoderamiento sistemático de FUNDES en el contexto local, regional, nacional e internacional. Corresponde a la Vicerrectoría Académica definir la ruta de seguimiento y control de la concreción de la fundamentación teleológica del currículo. El currículo es evaluado desde la participación democrática de los miembros de la comunidad educativa de FUNDES; este es el sentido de resolución 228 del 13de noviembre del 2018 sobre los comités curriculares.

d. **Impacto Social** – académico, entendido como la funcionalidad que el currículo debe hacer en la formación del estudiante y ser evidenciable en los desarrollos de la Institución, de la localidad, la región y nación. Las acciones educativas del Proyecto educativo institucional deben ser evidenciables en un tiempo corto, mediano y largo plazo que marque hitos históricos en los desarrollos de FUNDES. Que la concepción del currículo genere las relaciones interinstitucionales propias para el establecimiento de alianzas, redes que favorezcan el relacionamiento con el mundo.

e. **Estructura Curricular**, La funcionalidad de la estructura curricular concretiza el deber ser de la concepción curricular, por ello, las facultades y programas académicos generarán la corresponsabilidad de esta fundamentación a los planes de estudio, interdisciplinariedad, flexibilización y didáctica que permita la consolidación de la formación de un sujeto ético y polivalente para su participación en un mundo globalizado, tal como lo señala la concepción del currículo de FUNDES.

iii) Principios Orientadores de Lineamientos Curriculares

La Institución ha definido unos principios que se consolidan en los elementos rectores de las interacciones humanas de los actores educativos en la construcción de escenarios de participación de la comunidad académica en los lineamientos curriculares: **autorregulación, formación integral, participación, pensamiento crítico y trabajo colaborativo.**

- **Autorregulación**: propende por el desarrollo de unos criterios de evaluación mucho más objetivos y acordes con las necesidades del mundo. Debe ofrecer al docente la oportunidad de ejercitar estrategias cognitivas de exploración e innovación, planeación y regulación de la propia actividad (Aprender a Aprender), y orientar el diseño para incorporar la autoevaluación como elemento clave para aprender del

error, compartir experiencias con los pares y entender la reflexión evaluativa como un instrumento integrado a la formación y al cambio.

- **Formación Integral:** En otras palabras, la Formación de procesos autorregulatorios aborda la educación desde la perspectiva de la formación integral, teniendo en cuenta que el ser humano es afectivo, cognitivo y práctico. Formar integralmente; es decir, como profesional, persona y ciudadano a nuestros estudiantes dentro de un ambiente reconocido por su calidad académica.
- **Participación**: proceso permanente de los actores educativos para alcanzar los objetivos institucionales propuestos, mediante la aplicación de estrategias pedagógicas que posibilitan en los estudiantes el desarrollo del pensamiento crítico y la autonomía intelectual para la autoevaluación constante de los resultados de su propio proceso de formación.
- **Pensamiento crítico:** Se entiende como la capacidad de los sujetos de auto-reconocerse desde sus potencialidades y tomar decisiones que le permitan resolver las situaciones de los aconteceres de la vida diaria y proponer soluciones creativas a los problemas a que se vea abocado.
- **Trabajo Colaborativo:** Se privilegia la cooperación y construcción conjunta de conocimientos. El estudiante se vuelve gestor de su propio aprendizaje; el profesor se convierte en facilitador, colaborador y orientador de ese proceso. Ello plantea un cambio estructural en el quehacer educativo del profesor que conlleve la inserción de las tecnologías en el ambiente de aprendizaje con sentido pedagógico y la asimilación de los nuevos medios a prácticas pedagógicas tradicionales.

iv) Criterios para la construcción curricular en FUNDES

a. **Flexibilidad curricular**: referido a la movilidad del conocimiento y visto por la forma como se estructuran los campos del conocimiento y áreas de formación (formación básica, formación profesional, investigación y formación complementaria), o por la organización de los contenidos curriculares en los Planes de estudios, (componentes, asignaturas, entre otros), en el que se pretende dar al estudiante un nivel de autonomía suficiente y la responsabilidad de elegir los temas y trayectorias académicas que más se acerquen a sus intereses de formación e investigación. En la **Res. 217, apartado 3.3.1.** manifiesta que se busca que (i) la flexibilidad esté presente en todos los componentes de Plan curricular, (ii) obliga a que el componente de libre elección esté entre el 5% y el 20% del total de créditos del Programa curricular y (iii) apunta hacia la disminución de requisitos y prerrequisitos.

b. **Interdisciplinariedad.** Dinámica de la ciencia que posibilita el diálogo de saberes desde diferentes puntos de vista en los ámbitos disciplinares para la reflexión y el debate del conocimiento, donde los actores educativos se aproximen a la sistematización y construcción del conocimiento disciplinario y científico.

c. **Investigación.** El currículo, posibilita la articulación de las funciones misionales, para que exista un compromiso ético en la formación integral de los actores educativos. La sistematización y la producción de conocimiento es una tarea del profesor-investigador, pero también de los estudiantes a través

del proceso formativo propuesto y visible en los planes de estudios de los programas académicos.

v) **Estructura curricular**

La estructura curricular para la Institución está definida a través de los programas académicos y los planes de estudio de los programas de la siguiente manera:

a. **Programas académicos.** definido como un sistema abierto, flexible y pertinente de formación académica o profesional. Este es el elemento básico y fundamental de la Institución, como sistema académico, el mismo, encierra en sí la razón de ser la institución, de su misión, de las funciones sustantivas: docencia, investigación extensión y proyección social, estableciendo relaciones de interacción con los diferentes niveles del sistema organizado de FUNDES.

b. **Planes de estudio:** Comprenderá, en concordancia con la concepción curricular de la Institución, el conjunto de estrategias de enseñanza y aprendizaje organizados de manera intencional y con determinada disposición en cursos, contenidos, y experiencias de aprendizaje, desarrolladas a través de distintas metodologías, en concordancia con el campo del saber y las libertades de cátedra, enseñanza, aprendizaje e investigación. A cada uno de estos elementos constitutivos del plan de estudio, se les asigna un número de créditos académicos con los cuales se busca que el trabajo del estudiante corresponda con sus posibilidades de dedicación y la naturaleza del programa.

c. En la **Res. 217, apartado 3.3.1** Lineamientos básicos para la formación de los estudiantes, especifica que el plan de estudios se organiza en componentes de Formación. Así los planes deben tener un componente de fundamentación, que se

ocupa principalmente de la contextualización de los saberes, un componente disciplinar o profesional, propio y característico de la esencia de la carrera, incluyendo el trabajo de grado y un componente de libre elección que, a manera de herramienta para la formación integral, incluye escenarios de contexto, de emprendimiento, de responsabilidad social, de investigación, de profundización y de extensión.

d. Por otra parte, la actualización curricular pretende presentar la descripción de los espacios y estrategias tendientes a la evaluación continua del plan de estudios.

***vi)* Resultados de aprendizaje**

El Proyecto Educativo Institucional de FUNDES, desde su función sustantiva de Docencia, establece el compromiso de formar profesionales integrales que lideren una sociedad más justa y equitativa a partir de fundamentos éticos y morales dictados por el humanismo cristiano. Para tal fin, FUNDES cuenta con un Modelo Pedagógico que concibe al estudiante como capaz de desarrollar procesos de aprendizaje según sus disposiciones intelectuales y su nivel de desarrollo de procesos cognoscitivos.

El modelo de Aprendizaje + Servicio implementado en la Institución, (resolución 200 28112016) es una metodología pedagógica basada en la experiencia, la cual integra diversos métodos que da cuenta del manual de su aplicación, en la cual los estudiantes, docentes y miembros de una institución comunitaria[1] o pública trabajan juntos para satisfacer las necesidades de esa comunidad; integrando y aplicando conocimientos académicos, alcanzando de esta forma, los objetivos instruccionales del curso. Para esto se usa la acción,

[1] Aquí al hablar de comunidad nos estamos refiriendo a un grupo de individuos, universidades o facultades, organizaciones de distintas índoles u otras entidades de la sociedad. Por otra parte, alguna de la bibliografía utilizada fue escrita en Estados Unidos, donde hacen referencia a la institución o agencia comunitaria como el lugar donde los estudiantes implementan el A+S.

la reflexión crítica y la investigación; y se forma a los estudiantes para convertirse en miembros contribuyentes a una sociedad más justa y democrática Stephenson, M., Wechsler, A. y Welch, M. (2002).

Es importante destacar que el Aprendizaje Servicio es fundamentalmente una metodología pedagógica y, por lo tanto, su objetivo principal es generar más y mejores aprendizajes en los estudiantes. Por esta razón, no es una actividad extracurricular, ubicada en el tiempo libre de los estudiantes (como lo sería un voluntariado o una acción solidaria espontánea), sino que es una forma de desarrollar los contenidos curriculares de un curso descubriendo, aplicando y profundizando los conceptos disciplinarios en su vínculo con situaciones reales y la resolución de problemas concretos.

El aprendizaje + servicio es, por tanto, una manera en la cual la universidad puede formar profesionales que sean ciudadanos comprometidos con la sociedad. Es decir, el Aprendizaje + Servicio es a la vez una acción docente y una acción de servicio, que se materializa en una forma de diseñar, planificar y evaluar actividades de docencia, propias de la disciplina en cuestión.

Este modelo en el ámbito de Educación Superior busca vincular el aprendizaje del estudiante con el servicio a la comunidad genera beneficios en tres ámbitos:

- **Currículum académico:** promueve una mayor formación práctica y la reelaboración de los contenidos teóricos para hacerlos más pertinentes al contexto social y económico para el desempeño profesional.
- **Formación en valores:** en aspectos como pro-socialidad, la responsabilidad social, la solidaridad, la pertinencia de la actividad profesional, entre otros; ayudando a la formación para la ciudadanía de los profesionales que en el futuro tendrán un destacado papel en la sociedad.

- **Vinculación con la comunidad:** puesto que la intervención surge de seleccionar la demanda explícita de la sociedad y promueve la intervención de carácter profesional sobre una problemática social real.

La aplicación del Modelo Pedagógico involucra actividades de reflexión constante a partir de la lectura y escritura crítica que refleja los procesos de pensamiento de los estudiantes y su nivel de desarrollo; a partir de la selección de estrategias, técnicas y didácticas que reconozcan la diversidad de estilos de aprendizaje, FUNDES se propone desarrollar en sus futuros egresados las competencias que garanticen alcanzar los resultados de aprendizaje necesarios para el desempeño profesional desde el saber, el ser y el hacer a través de las cuales se concreta la formación integral. La forma como se explica los resultados de aprendizaje de los estudiantes en FUNDES se basa en los perfiles definidos, las competencias, los propósitos de formación y el plan de estudios establecidos por la Institución.

***vii)* Principios rectores de FUNDES**

La Fundación de Estudios Superiores Monseñor Abraham Escudero Montoya-FUNDES como Institución de Educación Superior cuenta con una Misión y Visión, en los cuales enmarca su filosofía, principios, propósitos y lineamientos institucionales, que dan soporte a la creación, desarrollo, seguimiento y evaluación de su oferta formativa de educación superior. Para el planteamiento de su misión, se parte de los siguientes principios rectores (art. 1. Estatuto General):

1) FUNDES es una **Institución de Educación Superior de la Iglesia Católica**, con carácter académico de institución universitaria dentro del Sistema de Educación Superior de

Colombia, **creada por la Diócesis de El Espinal y presidida por el señor Obispo de esta diócesis.**

2) FUNDES se define como una comunidad constituida por personas iguales en su dignidad y diferentes por sus funciones, comprometida con la educación, la investigación y la extensión teniendo como soporte epistemológico y axiológico los conocimientos éticos, humanísticos y religiosos que logren una educación integral.
3) Se fundamenta en los ideales y principios católicos en orden a los avances de la ciencia, especialmente de las ciencias humanas puestas al servicio del bien común y siempre en la **construcción de la "casa común"** para responder a las necesidades situadas y concretas de una región en conflicto, necesitada de un cambio desde su propia cultura.

viii) **Créditos**

El Reglamento Estudiantil, en el **Título III, Capítulo I, artículo 22**, define el "crédito académico" en función de las unidades de trabajo académico del estudiante incluyendo aquellas que implican un acompañamiento directo del docente y las relacionadas con el trabajo independiente del estudiante consecución de los objetivos de aprendizaje propuestos en cada programa. El parágrafo del mismo artículo agrega que la adopción de créditos académicos por FUNDES concuerda con la **res 200**, el Modelo Pedagógico Constructivista y el modelo de Aprendizaje + Servicio que caracteriza a FUNDES y sobre el cual se articulan las funciones sustantivas de docencia, a partir de proyectos de aula basados en el A+S y la proyección social toda vez que los proyectos desarrollados desde el aula impactan a la comunidad.

Por otra parte, la **Res. 217**, en su apartado 3.3.2. Organización de la Estructura - Plan de estudios, manifiesta que dentro de la estructura del plan de estudios debe contener:

"Número de créditos"; a su vez, debe "explicar la correspondencia entre la distribución de los créditos del programa en las diferentes áreas o componentes de formación del currículo".

***ix)* Actividades**

En lo concerniente a las actividades, FUNDES cuenta dentro de su Proyecto Educativo Institucional con acciones en el ámbito académico desde el currículo, así como los créditos y las actividades académicas desde los procesos de mejoramiento continuo en la autoevaluación institucional y de programa. De igual manera y entendiendo las actividades como parte del currículo, el **Plan de Desarrollo 2015 – 2019**, contempla dentro de sus objetivos estratégicos la Consolidación Institucional Académica. Finalmente, el Estatuto General de FUNDES establece, en su artículo trigésimo primero, las funciones de los Directores de Programa, la res 222**,** en lo relacionado con los comités de programa y de currículo en los cuales se construyen los lineamientos de mejoramiento a las estrategias que permitan mantener el currículo y las actividades académicas actualizadas y la relación de los créditos de cada asignatura que garanticen el buen desarrollo de cada espacio de formación.

De esta manera, a partir de la Política Académica, el Reglamento Estudiantil, en su Título III, Capítulo 1, artículo 22 del y la Resolución 217 de dic. 1, 2017 FUNDES acuerdan las normativas propias de FUNDES – PEI, Misión, Visión, Plan de Desarrollo Institucional con la normativa nacional garantizando una coherencia curricular que es sello de calidad en los diferentes programas académicos que ofrece a la comunidad.

b.2. Políticas de gestión institucional y bienestar

La Fundación de Estudios Superiores Monseñor Abraham Escudero Montoya FUNDES cuenta con los recursos humanos, financieros, tecnológicos y físicos para garantizar y orientar la planeación, la programación y desarrollo de las Actividades

académicas dentro de la transparencia, la evaluación y rendición de cuentas en el quehacer de la Institución. La planeación de los recursos es analizada por las directivas de la Institución, con base en las proyecciones de ingresos por matrículas, que es la mayor fuente de ingresos que posee la Institución.

Los planes que se desarrollan en el seguimiento de estos procesos son: Plan de Desarrollo Institucional, Plan de Inversión de Infraestructura, Proyección presupuestal de los programas académicos, Estados Financieros: Balance General y Estados de Resultados, Asignación presupuestal para la nómina docente del programa e institución, Asignación presupuestal para apoyo a la investigación en el programa e institución, Asignación presupuestal para medios educativos, Asignación presupuestal para la actualización y modernización de la infraestructura, Asignación presupuestal para la gestión administrativa, Acciones de mantenimiento, Seguridad industrial y salud ocupacional y análisis de las razones financieras de la Institución, lo anteriormente mencionado se refleja en la condición 6. Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas.

La política de talento humano busca Establecer pautas para atraer, gestionar y retener el talento humano de FUNDES, a través de efectivos procesos de selección, contratación, compensación de personal, evaluación; de capacitación y desarrollo; de seguridad y salud en el trabajo; de bienestar, de tal forma que se garantice la competitividad del personal en concordancia con los principios y fundamentos de nuestra identidad institucional para el cumplimiento de su misión y visión.

En cuanto a la política de Bienestar Universitario, FUNDES desde su Misión formadora de profesionales integrales que lideran desde el humanismo cristiano, la construcción de un nuevo orden social, cultural, político y económico, direcciona a Bienestar Universitario bajo tres virtudes teologales aplicadas desde su definición teológica al diario

vivir como: La Fe, es soporte de la persona, en su formación espiritual logrando su identidad, fortaleciendo su autoestima, efectividad y confianza, teniendo en cuenta, por lo tanto, la credibilidad y coherencia frente a la sociedad.

Gráfica 3. Áreas de Bienestar Universitario

Fuente: Bienestar Universitario, 2020

De acuerdo con la política de Bienestar Universitario y la unidad de Pastoral, los servicios que se entregan a la comunidad académica con lineamientos precisos, institucionales que aplican a la oferta de FUNDES, buscando fortalecer sus procesos tanto a los administrativos como académicos, en cumplimiento con la normatividad vigente y las leyes colombianas y a través de sus lineamientos internos, desarrollar todos sus procesos estratégicos y misionales, con el apoyo de sus unidades académicas y administrativas, en favor de la formación académica de los estudiantes, de su proyecto de vida, formadores de seres integrales e íntegros para nuestra sociedad.

b.3. Políticas de investigación, innovación, creación artística y cultural

En la Fundación de Estudios Superiores Monseñor Abraham Escudero Montoya FUNDES, la política de investigación, innovación, creación artística y cultural, concibe la investigación como un importante pilar en la consecución de los nuevos saberes y conocimientos oportunos en relación con las necesidades socioculturales, económicas y ambientales, de innovación científica y tecnológica de la región en el que está inscrita la Institución.

Los documentos institucionales para el desarrollo de la investigación se soportan en las resoluciones.

1) **Resolución No. 063** de Junio 21 de 2006, por medio de la cual se crea el centro de investigaciones, planeación y proyectos, comité de valoración y aprobación de proyectos de la Fundación de Estudios Superiores "Monseñor Abraham Escudero Montoya" «FUNDES» (Junio 21 de 2006), su naturaleza es de carácter directivo y derivado de rectoría y consejo superior de la fundación de Estudios Superiores Monseñor Abraham Escudero Montoya, este espacio es liderado por un Director de Investigación, quien establece y ejecuta los lineamientos específicos del área investigativa articulada con los programas de la institución.
2) **Resolución No. 095** de 26-01-2010 aprueba el Reglamento de Investigaciones, el cual contempla los principios y políticas que permiten a la comunidad universitaria formalizar y ejecutar proyectos de investigación en las diferentes actividades y expresiones científico-técnicas.

3) **Resolución 097** del 15-02-2010**,** donde se Establece la estructura que ejecuta las acciones de investigación, orientación sobre la conformación de grupos de investigación.

4) **Resolución 098** de 08-03-2010, donde se establece las Líneas de Investigación de la Fundación de Estudios Superiores "Monseñor Abraham Escudero Montoya", «FUNDES», dentro de las mismas tenemos 3 líneas las cuales son el desarrollo de las investigaciones de la institución, para los programas ofrecidos en la institución.

   I. Procesos Psicológicos y Desarrollo Humano

   II. Actividad física, deporte y salud

   III. Desarrollo regional, Pedagogía y Arte

5) **Resolución No. 099** de mayo 11 de 2010**,** Asignación de recursos para investigación en la Fundación de Estudios Superiores "Monseñor Abraham Escudero Montoya" «FUNDES», allí se reglamenta las orientaciones y lineamientos sobre la inversión y proyección financiera destinada a la labor investigativa.

6) **Resolución 102 – B** del 12 de junio de 2010, permite conocer las modalidades de grado, aplicación de la investigación como opción de grado, requisitos y recomendaciones para su implementación.

7) **Resolución No. 107** del 23 de septiembre de 2010**,** por la cual se oficializa la organización de los planes de estudio de acuerdo con el nivel académico, permite reconocer que en los programas de Fundes se tiene los niveles de formación para pregrado y postgrado, dónde investigación es prioritario como eje temático.

8) **Resolución No. 146** por la cual la rectoría, establece la creación del comité de Bioética de la institución (marzo 20 de 2013), el comité responde ante todos los

proyectos resultantes de investigación de la institución, es un organismo asesor que recomienda sobre el impacto positivo o negativo de la implementación de instrumentos, técnicas y métodos.

9) **Resolución 169** del 04 agosto 2014 en la cual se adoptan las políticas institucionales de formación y producción investigativa en la institución a través del sistema de investigación en ciencia, tecnología e investigación, publicada como Poveda, F.A. (2015). Sistema de Investigación en Ciencia, Tecnología e innovación – estado del Arte. Colombia: FUNDES.

Relación de competencias y fomento desde la formación en investigación

La relación entre el fomento de la formación en la investigación se centra en el desarrollo del término Saber, Saber Hacer, y Saber ser donde la relación en el logro y competencia establece la consolidación de la actividad del ser, su manera integral e interpretación cognitiva y social.

La investigación formativa en FUNDES y formación para la investigación

La investigación Formativa es considera todas aquellas actividades académicas, transversales que ofrecen a los programas académicos, su representatividad y garantías académicas que dentro de cada pensum permita la trazabilidad en las opciones de grado existentes, no obstante se logra consolidar una adecuada apreciación de la acción formativa de los estudiantes cuando existen momentos claros en la finalidad curricular, por esto se evidencia para los programas un ruta investigativa presente en los cursos académicos, ejemplo de ello el caso de las ciencias empresariales que deriva su fuerte en la determinación de oportunidades empresariales, por lo que su intensidad investigativa disminuye, en las

ciencias humanas y sociales es más claro y profundo donde el número de créditos obedece a la búsqueda del conocimiento real aplicado a los profesionales de acuerdo al perfil humanista.

Es importante señalar que los docentes son los principales investigadores en quienes recae la investigación propiamente dicha, mientras que los estudiantes desarrollan labores investigativas desde la Investigación Formativa bajo la figura de co-investigadores. De acuerdo con lo anterior FUNDES se propone en relación con la investigación:

- Proporcionar a docentes y estudiantes, herramientas necesarias para la apropiación y reconstrucción del conocimiento, a través de espacios críticos, constructivistas e integrales, que busquen la verdad, mediante la integración del saber y el diálogo entre la razón y la fe.
- Lograr la confrontación y discusión de resultados, de acuerdo con los distintos enfoques teóricos y metodológicos de la actividad investigativa para obtener como resultado una formación profesional que lidere procesos de desarrollo en el nuevo orden económico, político, social y cultural.
- Propiciar en los docentes y estudiantes de FUNDES, mediante un decidido trabajo de investigación aplicada o socialmente útil, una formación competitiva a nivel regional, nacional e internacional, teniendo en cuenta los estándares de calidad exigidos para que las nuevas generaciones de profesionales estén en capacidad de procurar la excelencia del hombre, con criterios humanos, fundamentos académicos y oportunidades de transformación social.

FUNDES adelanta desde hace varios años, actividades para el avance de la investigación en la Institución y para la consolidación de una comunidad académica. Es así como, con el fin de regular la actividad investigativa, la Institución mediante la **Resolución No. 169** de

04-08-2014, aprueba el Sistema de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación, en el cual se contemplan los principios y políticas que permiten a la comunidad académica formalizar y ejecutar proyectos de investigación en las diferentes actividades y expresiones científico-técnicas.

c) Gestión de la información

Para la gestión de la información de todas las actividades que se desarrollan en la Institución, se trabajan a partir de los siguientes lineamientos:

i) Planeación de la información

FUNDES trabaja en la planeación de cada una de sus operaciones tanto académicas, como administrativas a través de diferentes frentes que le permiten organizar la gestión de todas sus actividades por medio de indicadores de gestión, el cual permiten la articulación de las funciones sustantivas en cuanto a la formación, investigación y extensión, con el soporte de las unidades de apoyo de la institución para su adecuado funcionamiento. La siguiente tabla establece la relación de los diferentes frentes con los indicadores que trabaja la Institución:

Tabla 3. Indicadores en FUNDES

Población académica	Investigación e internacionalización	Proyección social	Organización Administración
* Inscritos * Admitidos * Estudiantes primer curso * Matriculados * Materias matriculados * Graduados * Apoyos financieros, académicos u otros * Cupos Proyectados y Matrícula Esperada	* Proyectos de Investigación * Otras actividades de investigación: Semilleros de investigación * Movilidad entrante y saliente de estudiantes y docentes nacional e internacional * Convenios Internacionales	* Actividades de bienestar * Actividades de proyección social * Productos * Proyectos * Servicios de extensión	Recursos humanos: * Docentes IES *Administrativos Recursos Históricos * Aulas * Aulas de cómputo * Ancho de banda * Cubrimiento red inalámbrica * Computadores por profesor, estudiante y administrativos

Fuente: FUNDES 2020.

A partir de estos indicadores, la Institución realiza la planeación de todas sus actividades, entre las más relevantes tenemos:

a) Establecimiento de calendario académico y administrativo de la Institución.
b) Estudiantes que presentan dificultades académicas o financieras y acciones con el programa de Acompañamiento Personal y Profesional (APP).
c) Planeación de aulas de clase, puestos en el aula, distribución de grupos.
d) Determinación de franjas diurnas, nocturnas y de fin de semana de clase.
e) Estudiantes próximos a presentar pruebas Saber Pro.
f) Horarios en las diferentes áreas de servicio: aulas de cómputo para clases prácticas y servicio a la comunidad, biblioteca, áreas administrativas.
g) Planeación de la contratación docente
h) Plan de Trabajo Docente
i) Asignación de carga académica a los docentes
j) Proyectos de investigación de los estudiantes
k) Asignación de directores de trabajos de grado
l) Asignación de tutores de semilleros de investigación
m) Convenios interinstitucionales para servicios de apoyo a la institución para espacios físicos, biblioteca, bienestar universitario, entre otros.
n) Contratación de la planta administrativa.
o) Programación de las actividades de bienestar y proyección social
p) Programación de participación en eventos, movilidad nacional o internacional
q) Servicios de internet al servicio de la comunidad

r) Determinación de los índices poblacionales e información para subir a las plataformas del Ministerio de Educación Nacional.

s) Revisión de los ingresos de matrículas para la planeación de ejecución del gasto.

t) Generación de estrategias para evitar deserción estudiantil.

u) Inversión en sistemas virtuales (plataformas)

v) Calendario de vencimiento, renovación y planeación de registros calificados de los programas.

w) Calendario de mercadeo para la planeación de visitas a colegios para el ofrecimiento de programas académicos.

La gestión de la información es realizada por la Institución a partir de diferentes momentos para permitir recabar la información necesaria que alimenta los indicadores de gestión de la Institución de la siguiente manera:

ii) **Recopilación de la información**

FUNDES cuenta con una serie de procesos académicos y administrativos que permiten recopilar, verificar, gestionar y salvaguardar la información de todos los actores de los distintos ámbitos teniendo en cuenta las políticas proporcionadas por el Ministerio de Educación Nacional para el manejo de la información, la reglamentación propia de la institución y la ley de la protección y tratamiento de los datos, de los cuales contamos con una serie de índices extraídos del MEN- SNIES los cuales son:

- **Población académica**
- **Investigación e internacionalización**
- **Proyección social**
- **Organización Administración**

Estos son utilizados semestralmente para consolidar la operación de FUNDES, el cual sirve para análisis internos de los programas y la institución, permitiendo reconocer el impacto sobre su gestión académica y administrativa. (Indicadores poblacionales FUNDES)

iii) Población académica

La Fundación de Estudios Superiores Monseñor Abraham Escudero Montoya FUNDES, establece sus procesos de recolección de información de los estudiantes a partir de su vinculación a la Institución, de la siguiente manera:

- **Inscripción de estudiantes:** proceso en el que el aspirante proporciona datos básicos y el programa que desea aplicar. Se le hace solicitud de una carpeta física con todos los requisitos exigidos por la Institución. Toda esta información es ingresada al **sistema de información de Gestión Académica: Q10 académico**. Todo el proceso que hace el aspirante se hace a través de un usuario proporcionado por la Institución para diligenciar toda su inscripción, utilizando un usuario con su respectiva contraseña dentro de la plataforma académica de FUNDES en **Q10 académico**. Las áreas de acompañamiento en esta etapa son: **comunicaciones, registro y control, dirección de programa, tesorería.**
- **Admisión:** Conforme al reglamento estudiantil (Art. 8), la información que se recopila en este proceso se concentra en la verificación de la información suministrada, que deberá cumplir con los requisitos legales que exige el respectivo programa. La Institución realiza verificación de la veracidad de la información de los estudiantes de FUNDES y esta se trata de acuerdo con los requerimientos nacionales.

- **Matrícula:** Asimismo, en el reglamento estudiantil (Art. 9), la información que proporciona este proceso se relaciona con el proceso de la inscripción de materias, firma de la matrícula por el estudiante, y los requisitos académicos, financieros y legales que la Institución exige para formalizar todo el proceso, dentro de los plazos señalados en el calendario académico de FUNDES.

***iv)* Docentes**

La recopilación de la información docente permite a la Institución conocer la calidad profesional del docente, su formación académica, su experiencia en docencia e investigación, formación posgradual, entre otros, y de esa manera contar con el personal idóneo para los diferentes programas. La información recopilada en las hojas de vida goza de la seguridad y confidencialidad, y sólo la información se usará para propósitos académicos de la Institución. **La información académica del docente es cargada en la plataforma del Q10**, con el fin de mantener todos los históricos del personal contratado por la Institución.

La **plataforma del Q10 cuenta con perfiles de usuarios parametrizados de acuerdo con roles de responsabilidad: Administrativo, Docente y Estudiante**. A su vez, internamente de acuerdo con cada rol, se pueden configurar niveles de seguridad más restrictivos dependiendo de la necesidad. La administración está en manos del encargado de Registro y Control Académico de la Institución y de la vicerrectoría académica o la Rectoría.

***v)* Gestión de la Información de Investigación y Movilidad FUNDES**

Las actividades de investigación y movilidad que se realizan al interior de FUNDES y que sirven como fuente para recabar la información en investigación y movilidad se

concentran en lo reportado en **SNIES- MEN, MINCIENCIAS (Institulac, Gruplac, Cvlac)** disponible para la toma de decisiones, así:

- **Información de Proyectos de Investigación de los profesores,** los cuales permiten la generación de conocimiento a partir de las líneas de investigación de cada programa y donde el profesor investigador trabaja para el desarrollo del conocimiento Institucional.
- **Información de Semilleros de investigación.** Basado en ese reconocimiento de la formación hacia la investigación que los estudiantes experimentan acompañados de un tutor que orienta el quehacer de la investigación.
- **Información de la Participación en actividades de investigación saliente y entrante:** Se recibe invitación a participar en congresos, seminarios, entre otros, como ponentes de resultados de investigación tanto para docentes como para estudiantes. También la Institución realiza actividades internas de investigación el cual se reciben ponentes de otras universidades y se anima a los semilleros a participar como ponentes.
- En cuanto a la **movilidad entrante y saliente de profesores y estudiantes** se ha fortalecido en los últimos años, como se ve en los indicadores **SNIES MEN**, sujeto a invitaciones de profesores de otras universidades tanto nacionales como extranjeras a FUNDES; de otro lado, los estudiantes, docentes y administrativos se han movilizado tanto nacional como internacionalmente en misiones académicas específicas.
- **Información de convenios o asociaciones para investigación**; se han fortalecido los convenios internacionales, con el propósito de permitir esa interacción de la Institución con la globalidad.

Las diferentes fuentes de información son proporcionadas por la misma comunidad académica, pero monitoreada directamente por los docentes, directores de programa y de investigación, Vicerrector de Gestión Académica, proyección e investigación y Rectoría. La administración de esa información guarda total confidencialidad por parte de la comunidad académica que la custodia y almacena como lo son docentes y cuerpos directivos, con cláusulas de cumplimiento de la ley de protección de datos y puestas directamente en el contrato de trabajo.

***vi)* Gestión de la información para la Proyección social FUNDES**

La forma como FUNDES recopila la información de la proyección social se basa en los programas de educación permanente o extensión de la Institución, las prácticas profesionales, los proyectos de proyección social, consultorio psicológico, consultorio jurídico, SAC y toda actividad tendiente a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad sobre la población.

Las diferentes fuentes de información son proporcionadas igualmente por la misma comunidad académica, pero monitoreada directamente por los docentes, directores de programa y de investigación, Vicerrector de Gestión Académica, proyección e investigación Bienestar Universitario y Pastoral y Rectoría. Se le suma también las empresas en convenio de prácticas profesionales, garantes del proceso de formación aplicado dentro de sus propios establecimientos, la información cargada al **SNIES MEN** periódicamente.

La administración de esa información guarda total confidencialidad por parte de la comunidad académica que la custodia y almacena como lo son docentes y cuerpos directivos, con cláusulas de cumplimiento de la ley de protección de datos y puestas directamente en el contrato de trabajo.

vii) Gestión de la información organizacional para la administración institucional

La información recopilada administrativamente para la toma de decisiones se establece a través de los recursos disponibles para las funciones sustantivas y administrativas de la Institución, tanto humanos, como físicos, financieros, entre otros. La información más relevante que se recaba se encuentra en el archivo central de la organización, y su gestión está a cargo de la dirección administrativa y financiera con la supervisión de la vicerrectoría y rectoría, se cuenta con información así:

- **Aulas de cómputo:** Estado de los equipos de cómputo, puestos de trabajo, plan de mantenimiento de equipos.
- **Biblioteca:** dotación, mobiliario, disponibilidad del servicio.
- Computadores al servicio de estudiantes, docentes y administrativos: plan de mantenimiento de equipos.
- **Ancho de banda:** Disponibilidad de servicio de internet para la comunidad académica
- **Cubrimiento red inalámbrica:** Suficiencia del servicio de internet en todo el campus de la Institución.
- **Docentes y administrativos:** Número de funcionarios al servicio de la academia y la administración.
- **Ingresos basados en matrículas,** para la gestión y planeación del presupuesto (derechos pecuniarios).

- **Información presupuestal,** de inversión, gastos, costos, todo lo concerniente al ámbito financiero y contable es manejado a través del software de gestión contable SIIGO, que es administrado desde la Dirección Administrativa y Financiera por el contador de la Institución, para la gestión de pagos y recaudos y el reporte a diferentes entes de control: ingresos por matrículas, pago de nómina, pago proveedores, impuestos a la DIAN, Industria y Comercio, parafiscales entre otros.
- Aplicaciones informáticas para el uso de la comunidad académica, administrativa de FUNDES, la Institución cuenta con acceso a la Suite-G de Google, con el dominio fundes.edu.co el cual permite contar con más de 25 servicios ofrecidos por Google, de los cuales se cuenta con el servicio de correo electrónico corporativo, manejo de drive para el almacenamiento de información de la suite de ofimática y que guarda control de seguridad basado en el control de usuarios parametrizado por la consola administrativa administrada desde la Rectoría de la Institución.

La información es almacenada y custodiada por la rectoría, la Vicerrectoría Académica, la dirección financiera y administrativa. Se consolida por períodos académicos para poder subirla a SNIES _ MEN en los tiempos previstos para el cargue de información. De esta manera se controla el correcto almacenamiento de la información y con ello contar con los datos para el análisis y toma de decisiones de la institución respecto a lo académico como administrativo.

viii) Divulgación de la información

FUNDES en virtud de su condición de responsable de tratamiento de datos personales obtenidos en el marco de su función como Institución de Educación Superior y en procura de garantizar la protección de los derechos fundamentales de los titulares de los datos, siempre ha concebido el principio fundamental de guiarse por las normas y estatutos que rigen nuestra sociedad colombiana particularmente la **Ley 1581 de 2012 Protección de datos personales,** no obstante, la información publicada en el sitio web tiene toda la reserva de derechos de la Institución.

ix) Divulgación interna

Los canales que utiliza FUNDES para la divulgación interna de la información está dado a través de:

- **Sistema de información Q10 académico**

-

Gráfica 4, Portal de acceso a plataforma de gestión académica FUNDES

https://site.q10.com/login?ReturnUrl=%2F&aplentId=1b756c6f-ffe2-4caa-8bf4-f25b5cf2537d, 2020

- Esta plataforma tiene un sistema de seguridad sólido, inicialmente valida el ingreso de usuarios de acuerdo con el perfil: estudiante, docente, administrativo, directivo y pueden acceder a la información y servicios correspondientes, según la configuración de los perfiles y permisos asignados.

- Los correos institucionales, canal de información Institucional segura, a través del dominio adquirido por la Institución para los **docentes y administrativos (fundes.edu.co). y para estudiantes (estufundes.edu.co).**
- Se cuenta con difusión de información en los Televisores en las áreas comunes de la Institución, los cuales presentan información periódica y actualizada, respecto a contextos de estudiantes, investigación, eventos, proyección social, entre otros.
- Reuniones Internas. A partir de los comités de programa y académico, los representantes de estudiantes, docentes, egresados, pueden socializar información autorizada para socializar con la comunidad académica. Los casos internos que guarden discrecionalidad son reserva de los Comités y Consejos.
- FUNDES de manera periódica, genera circulares, comunicados, acuerdos, como mecanismos de información para la comunidad académica.

x) **Divulgación externa**

Los canales que utiliza FUNDES para la divulgación externa de la información concentra su esfuerzo en la página institucional, pero de acuerdo con los requerimientos regionales, departamentales, nacionales se da respuesta periódica para que la información este de manera precisa, medios como:

- Página web de la Institución URL: https://www.fundes.edu.co/ la cual permite publicar información que concierne a la comunidad académica en todas las funciones sustantivas y administración de la Institución.
- Redes sociales: **UNIFUNDES en *Facebook, Twitter, Instagram*** se utilizan para dar mayor alcance a las comunicaciones tanto a estudiantes como a la comunidad en general para la publicación de información institucional.

- Información a las plataformas del Ministerio de Educación (SNIES; OLE; MINCIENCIAS INSTITULAC; GRUPLAC; CVLAC). De obligatoriedad para cargar la información académica y administrativa de la Institución.
- Publicidad en el exterior (pasacalles, volantes, panfletos, vallas publicitarias).

Toda la información que tramita, custodia, almacena la Institución está cubierta por el derecho a la protección de datos enmarcado legalmente por:

- Constitución Política de Colombia, artículo 15.
- Sentencia C-748 del 2011.
- Ley Estatutaria 1581 de 2012.
- Decreto Reglamentario 1377 de 2013.
- Resolución 165 13-feb-14para el buen uso correo electrónico y habeas data.

Derechos que garantiza:

Por ser norma o ley estatutaria es de mayor jerarquía y garantiza los derechos y deberes fundamentales tales como:

- ✔ Derecho a la intimidad, por la protección de los datos que pertenecen a la vida privada y familiar.
- ✔ A la libertad y a la libertad económica.
- ✔ Derecho a la autodeterminación Informática.
- ✔ Derecho a incluir o actualizar nuevos datos en las bases y a revisar los que ya tiene dentro de las mismas.
- ✔ Derecho a la corrección de la información contenida en las bases de datos.
- ✔ Derecho a excluir sus datos de una base cuando se está usando de modo indebido.

xi) Publicidad y Comunicaciones

El área de comunicaciones empresariales de FUNDES es la encargada de todo el manejo de la publicidad y comunicaciones de la Institución. Toda publicidad que será puesta de carácter interno o externo, en la cual se encuentre la marca Institucional de FUNDES, debe ir avalada por la Rectoría, y debe cumplir con los requerimientos legales, especialmente en cuanto a Inspección y Vigilancia del MEN. En el departamento de mercadeo hacen la selección de los canales a utilizar, puede ser físico (volantes, pasacalles, libros, revistas, comunicados, cartas, etc) o virtual (redes sociales, página web), espacios radiales, dependiendo al público al que se quiera llegar. Está orientado por las políticas de Comunicaciones establecidas en la resolución 222 del 18 mayo 2018. También la resolución 247 sobre el manejo de crisis comunicacional da pautas para estas eventualidades específicas.

xii) Monitoreo y evaluación de la información para la toma de decisiones

La información que FUNDES recaba desde los diferentes procesos tanto académicos y administrativos, son monitoreados por las diferentes áreas responsables de la Institución y en cada período académico en las sesiones de Consejo Superior y Académico se analizan los resultados, que sirve para la toma institucional de decisiones.

Para el monitoreo de la información pertinente, se ha conformado un comité de vigilancia tecnológica que se reúne periódicamente para revisar los temas salientes, sensibilizar la comunidad y determinar la calidad de información y posibles rutas de acción ante las oportunidades circundantes. Este comité también emite un boletín con la información pertinente para la comunidad interna.

Los responsables del monitoreo de la planeación y evaluación de la organización de la información inician desde la Rectoría, Vicerrectorías Académica y Administrativa y Financiera, la Dirección Administrativa y Financiera, los Directores de Programa, los encargados de las áreas de apoyo y los docentes. Ellos están sujetos a los calendarios proporcionados por los entes del Ministerio de Educación Nacional y todos aquellos entes que requieran información administrativa de la Institución, el cual se programa dentro del calendario general de actividades que se establece sobre la herramienta de Google Calendar que además permite la actualización y la difusión permanente en tiempo real y se va monitoreando periódicamente.

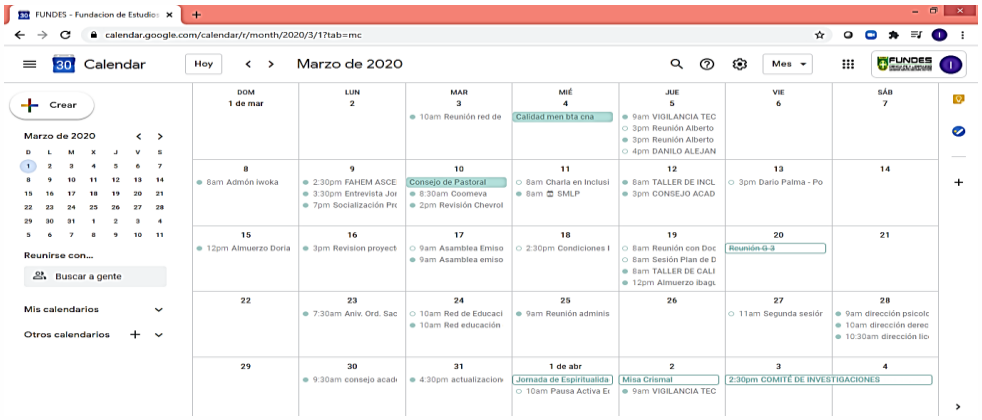

Gráfica 5. Google Calendar

Fuente: FUNDES, 2020

La evaluación de los indicadores es revisada cada período académico, de tal forma que puedan ser conseguidos y preparados para la rendición de cuentas ante los diferentes organismos de la Institución: Consejo Superior, Rectoría, jefaturas que dependen de Rectoría y otras áreas y las plataformas del Ministerio de Educación.

Los datos son analizados desde las diferentes áreas académicas y administrativas de FUNDES, de tal forma que se pueda reflexionar sobre el quehacer de la institución desde las diferentes funciones sustantivas de docencia, investigación, proyección social,

internacionalización y la gestión administrativa y de esta manera poder generar acciones de mejora sobre aquellas situaciones que requieran atención.

d) Arquitectura institucional: organigrama institucional

FUNDES está formalmente constituida a través de la siguiente estructura organizacional:

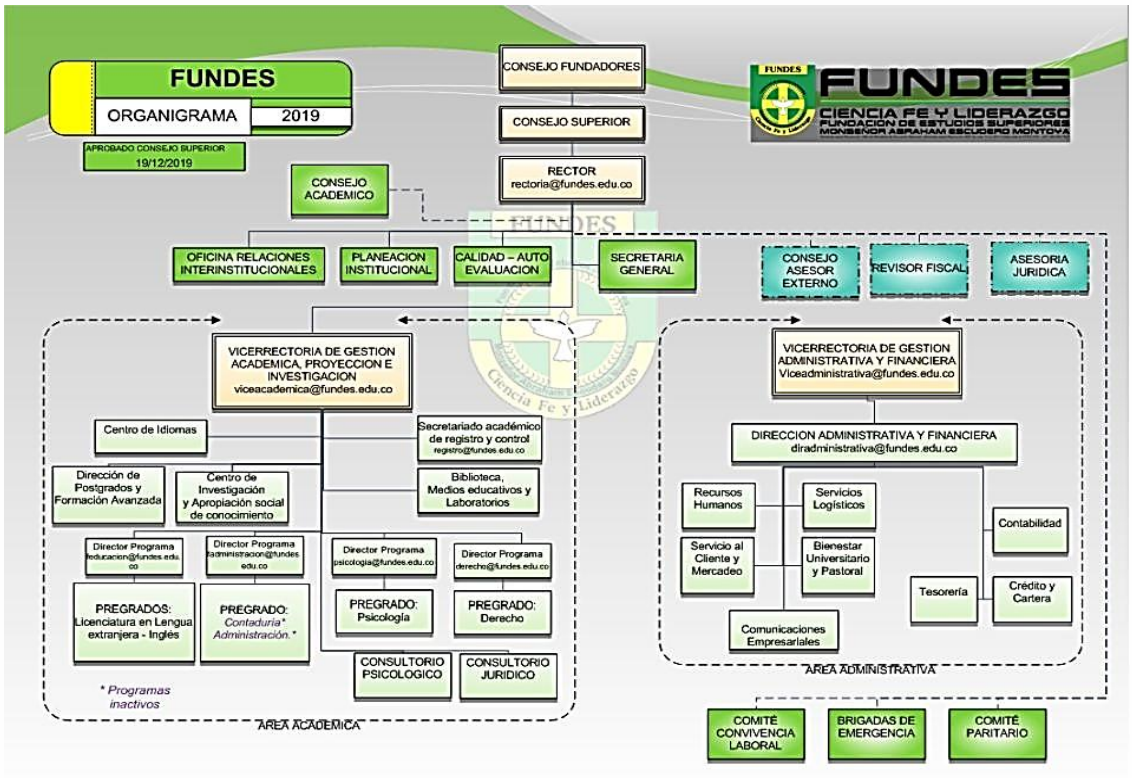

Gráfica 6. Estructura organizacional

Fuente: Rectoría FUNDES, 2019

***i)* Estructura organizativa de la Institución**

FUNDES está dirigida, gobernada y administrada por: el Consejo de Fundadores, el Consejo Superior, el Rector, el Consejo Académico, Secretaría General, los Vicerrectores, Bienestar Universitario y los Directores de Programa, como lo indica el Estatuto General de la Institución.

a. **Consejo de Fundadores (art. 9-10):** Es la instancia superior en su estructura orgánica, como máximo organismo de dirección general. Es el responsable de fijar las políticas de la institución y en general, velar por el buen nombre y desarrollo de la función social de la misma.

b. **Consejo Superior (art. 11-12):** Es el máximo órgano directivo en lo que respecta a situaciones de orden académico y / o administrativas; de igual manera es quien se encarga de direccionar la ejecución de las políticas y solicitudes impartidas por el Consejo de Fundadores. Dentro de la conformación está prevista y operante la participación decisiva de un representante docente, representante de estudiantes, representante de egresados y la colaboración participativa de hasta tres representantes de gremios o instituciones de incidencia regional.

c. **Rectoría (art. 13-15):** Es la primera autoridad académica, administrativa y financiera. Es la ejecutora de las políticas y decisiones de los Consejos. Actúa como representante legal de la Institución y en todo caso es la responsable de conducir la marcha institucional.

d. **Consejo Académico (art.16-22):** Es el delegatario del Consejo Superior para todo lo que tiene que ver con la gestión académica; es un órgano asesor de la Rectoría en todos los asuntos de orden académico. Es un órgano colegiado que permite la participación decisoria de los diversos estamentos de la institución, a saber: profesores, estudiantes y egresados. Es el órgano responsable, en primera instancia, del desarrollo académico de la institución y lo que de ello se derive.

e. **Secretaría General:** Asiste a la Rectoría y demás autoridades de la Institución en la correcta aplicación de las normas y procedimientos, en los actos y en los documentos

en los cuales se compromete la validez y la confiabilidad de los procesos, además del buen nombre de la Institución.

f. **Vicerrectorías:** Apoyan la gestión de la Rectoría:

- Vicerrectoría de Gestión Académica, Proyección e Investigación (art.23-25): Se encarga de la Proyección e Investigación; dirigir, orientar, controlar, supervisar y controlar las actividades académicas, docentes, investigativas y de servicio a la comunidad que sean necesarias para ejecutar las políticas establecidas por los órganos de gobierno de la institución a través de la rectoría. En gran medida es decisiva su intervención para hacer llegar los beneficios de la institución a la sociedad y al mismo tiempo mantener el contacto con el mundo circundante para saber y apropiarse de la pertinencia de todo lo que se desarrolle al interno de FUNDES.
- Vicerrectoría de Gestión Administrativa y Financiera (art.26-28): Es la responsable de la provisión y el manejo eficiente de los medios y recursos de la Institución. Es la responsable de gestionar recursos externos, mantener acercamientos con el sector empresarial buscando oportunidades de desarrollo para FUNDES que le permitan siempre cumplir con su objetivo fundamental.
- Directores de Programa (art.29-31): Son las personas que están al frente de cada programa académico y son responsables ante el Rector por su buen desarrollo, tanto académica como administrativamente.
- Representante legal (art.32-34). Representa legalmente la Institución en la ejecución o celebración de toda clase de actos o contratos y en general, representa judicial o extrajudicialmente ante cualquier autoridad o personas naturales o jurídicas.

Existen Comités de apoyo a la gestión académica y administrativa como lo son:

- Comité académico de programa
- Comité curricular
- Comité de Investigación
- Comité de Ética y bioética
- Comité de autoevaluación
- Comité de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST
- Comité de Convivencia Laboral
- Comité de Brigadas de emergencia
- Comité editorial FUNDES

Sobre esa base se estructura toda la operación tanto académica como administrativa de la Institución, el cual da respuesta a los lineamientos normativos del Ministerio de Educación con base en los objetivos estratégicos de la Institución.

Perfil del Rector

En el Estatuto General, (art.13) se mencionan los requisitos indispensables para ese cargo:

a. Ser ciudadano colombiano mayor de 30 años, integrante del clero de la Diócesis de El Espinal.
b. Poseer título académico, a nivel universitario.
c. Tener experiencia en docencia universitaria no inferior a cinco (5) años

Dentro de las funciones como Rector:

a. Representar legalmente a la Fundación de Estudios Superiores "Monseñor Abraham Escudero Montoya", FUNDES.
b. Conducir la marcha general de la Fundación y ejecutar las políticas trazadas por los Consejos Fundador y Superior, velando por su cabal cumplimiento.
c. Cumplir y hacer cumplir todas las normas estatutarias y reglamentarias y las demás exigencias legales que se relacionan a las actividades propias de la Fundación.
d. Adoptar procedimientos de planeación, programación, dirección y ejecución, que se consideren necesarios para el adecuado funcionamiento de la Institución.
e. Presentar al Consejo Fundador para su estudio y aprobación, el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia anual, ejecutarlo y presentar el estado de cuentas al finalizar de la vigencia correspondiente.
f. Nombrar a los Vicerrectores, Secretario general, Directores de programa y del personal docente y administrativo, de conformidad con las normas reglamentarias.
g. Aplicar las medidas disciplinarias de conformidad con los reglamentos que le corresponda.
h. Rendir informe anual de sus labores al Consejo fundador y/o Superior o al señor presidente de dichos órganos.
i. Expedir los Manuales de Funciones y los procedimientos administrativos.
j. Convocar las reuniones de los Consejos Superior y académico.

ii) **Mecanismos de gestión, planeación, administración, evaluación y seguimiento de la Institución.**

FUNDES para dar respuesta a las necesidades y expectativas de la Comunidad Universitaria, se ha organizado a través de cuatro grandes procesos, de los cuales interactúan con la estructura organizacional de la Institución a partir del mapa de procesos de la institución, sobre los que actúa la planeación, administración, evaluación y seguimiento de la Institución de la siguiente manera:

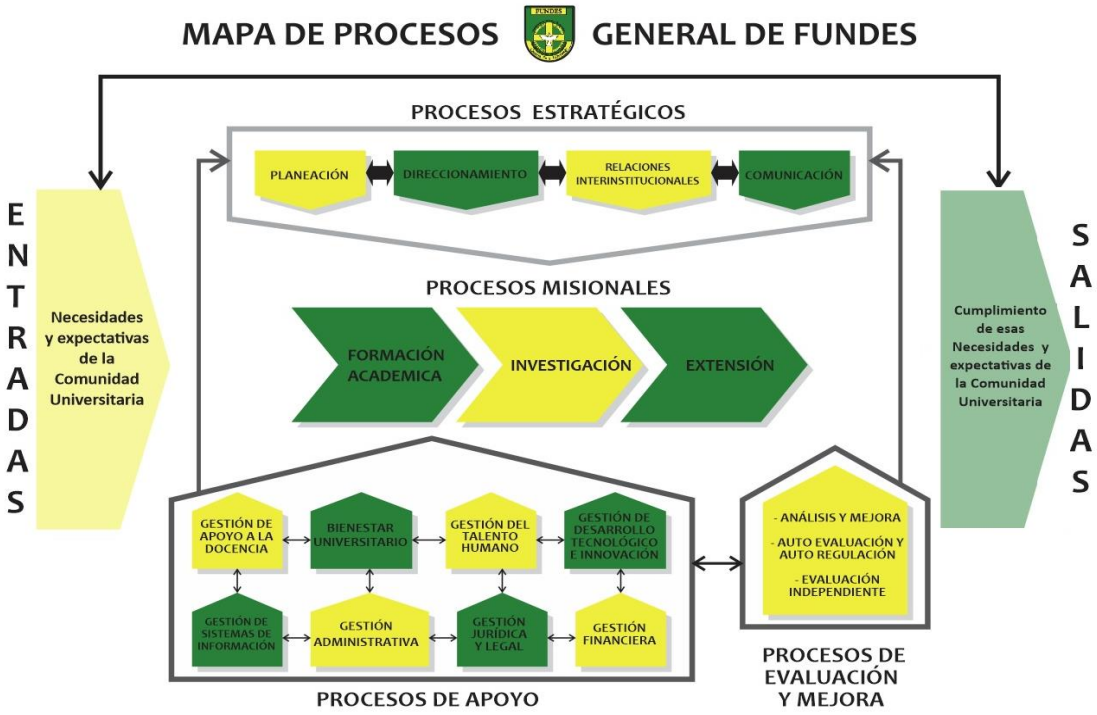

Gráfica 7. Mapa de procesos FUNDES,

Fuente: Rectoría FUNDES, 2020.

Los cuatro grandes procesos dentro del mapa de procesos son; **Procesos Estratégicos**, de los cuales son emanados desde la Rectoría, la planeación, el direccionamiento, las relaciones interinstitucionales y las comunicaciones. De ellos salen las directrices que orientan y organizan el quehacer misional de la Institución, orientan a través de sus políticas, procedimientos, lineamientos, directrices, el quehacer tanto académico como administrativo de FUNDES.

Los procesos misionales, están asociados a las funciones sustantivas, que es el corazón del negocio de la Institución en cuanto a la formación académica de los estudiantes, la interacción con los profesores en las acciones de formación académica, investigación formativa y los procesos de extensión, orientados a la formación continua a través de seminarios, congresos, foros, diplomados, entre otros, ofrecidos a la comunidad académica y extendido a la sociedad en general.

Los procesos de apoyo, que se encargan de todo el soporte académico administrativo de las unidades de apoyo para el mejoramiento y fortalecimiento de los procesos misionales. Corresponde a todo el soporte tanto de la infraestructura física, medios educativos, biblioteca, consultorios, como del aspecto financiero, que apalanca con presupuesto todo el desarrollo de las actividades que se propenden en la Institución, para que los procesos misionales funcionen adecuadamente,

Los procesos de evaluación y mejora, encargados de analizar las prácticas tanto académicas como administrativas de la Institución, desarrolla el mejoramiento continuo de los procesos al interior de la Institución, al determinar, a través de la autoevaluación y autorregulación, las acciones de mejora que la institución puede emprender para el mejoramiento de la calidad académica. Este proceso permite retroalimentar a toda la institución de sus prácticas y ayuda a fomentar la cultura de autoevaluación hacia toda la comunidad académica en FUNDES.

Dentro de las funciones que asume la Rectoría, como lo es, ser el Representante Legal, se le confiere una responsabilidad de articular todos los procesos de la Institución tanto académicos como administrativos, para el buen desempeño organizacional de sus funcionarios con las funciones sustantivas que la Institución maneja. La forma en que se

evidencia dicha articulación se logra a través de la interacción del mapa de procesos y las funciones propias de la Rectoría de la siguiente manera:

Tabla 4. Relacionamiento de las funciones de Rectoría con los procesos del Mapa de Procesos.

Procesos	Intervención de la Rectoría
Estratégicos: Planeación, direccionamiento, relaciones interinstitucionales y las comunicaciones	- Es la encargada de conducir la marcha general de la Fundación y ejecuta las políticas trazadas por los Consejos Fundador y Superior, velando por su cabal cumplimiento. - A su vez, hace cumplir las normas estatutarias y reglamentarias y demás exigencias legales a las actividades propias de la Fundación. - Adopta los procedimientos de planeación, programación, dirección y ejecución, que se consideren necesarios para el adecuado funcionamiento de la Institución. - Presentar al Consejo Fundador para su estudio y aprobación, el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia anual, ejecutarlo y presentar el estado de cuentas al finalizar de la vigencia correspondiente. - Rendir informe anual de sus labores al Consejo fundador y/o Superior o al señor presidente de dichos órganos.
Misionales: Formación académica, investigación y extensión	La Rectoría orienta las acciones requeridas desde las funciones sustantivas, para que se desarrollen de manera adecuada, en la ejecución presupuestal de las actividades y en general de todos los procesos misionales de la Institución.
De apoyo: Gestión apoyo a la docencia, bienestar universitario, Gestión del Talento humano, Gestión del desarrollo tecnológico, gestión de sistemas de información, gestión administrativa, gestión jurídica y legal y gestión financiera	La Rectoría junto con todo el equipo de trabajo académico – administrativo de todos los procesos de apoyo, se articulan para ofrecer a toda la comunidad académica de todos los servicios que la institución tiene a través de su infraestructura física, tecnológica, financiera, administrativa, medios educativos, para el soporte de todas las instancias que los procesos misionales que la Institución requiera. Vela por que la ejecución presupuestal se desarrolle dentro de las condiciones de sostenibilidad económica para la Institución
Evaluación y mejora: Análisis y mejora, autoevaluación, autorregulación y evaluación independiente.	La Rectoría articula con los diferentes procesos de la Institución, la forma en que pueden mejorarse las prácticas académicas y administrativas, y a través de los diferentes planes de mejoramiento junto con la debida ejecución presupuestal asignada a las acciones, permite que el desarrollo de las funciones sustantivas mejoren las condiciones de calidad Institucional.

Fuente: FUNDES, 2020

La siguiente tabla consolida los procesos institucionales con la organización y los cargos que administran cada uno de los procesos de la siguiente forma:

Tabla 5. Procesos institucionales Vs. Estamentos de la gestión académico-administrativa

Procesos	**Estratégicos**		
Direccionamiento	Planeación	Relaciones interinstitucionales	Comunicación
Organización y cargos	*Consejo Fundador - Consejo Superior - Rectoría - Secretaria General, Coordinador de Relaciones Interinstitucionales y Comunicaciones Empresariales*		
Procesos	**Misionales**		
Formación académica	**Investigación**		**Extensión**
Organización y cargos	*Vicerrectoría de Gestión Académica, Proyección e Investigación, Directores de programa de pregrado y posgrado, Dirección de investigación*		
Procesos	**Proceso de apoyo**		
Gestión de Apoyo a la Docencia; Bienestar Universitario y Pastoral; Gestión del Talento Humano; Comunicaciones Y TIC; Gestión Administrativa y Financiera; Servicio al Cliente y Mercadeo.			
Organización y cargos	*Vice-Rectoría Gestión Académica, Proyección e Investigación, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección Administrativa y Financiera*		
Auxiliares de Biblioteca, medios educativos y laboratorio	*Dirección de Bienestar universitario y pastoral*		*Auxiliar Tesorería*
Centro de Idiomas	*Recursos humanos*		*Auxiliar Crédito y cartera*
Consultorio psicológico y Jurídico	*Auxiliares de Servicios logísticos*		*Comités de COPASST,*
Servicio al cliente y mercadeo	*Auxiliar Contabilidad*		*Convivencia laboral*
Procesos	**Proceso de evaluación y mejora**		
Análisis y mejora; Autoevaluación y autorregulación y evaluación independiente			
Organización y cargos	*Coordinador de autoevaluación y calidad*		

Fuente: FUNDES, 2020.

La tabla anterior presenta la relación que existe entre los procesos generales de la Institución en correspondencia a la organización y los diferentes cargos tanto académicos como administrativos, con lo que permite el desarrollo misional de la Institución en cuanto a las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social.

La forma como FUNDES tiene informada a la comunidad en general sobre la estructura organizacional está en la página web de la Institución:

- ✔ Estructura orgánica directiva: Estatuto general. https://www.fundes.edu.co/public/pdf/estatuto3.pdf
- ✔ Organigrama: https://www.fundes.edu.co/organigrama.php

- ✔ Vicerrectoría de Gestión Académica, Proyección e investigación: https://www.fundes.edu.co/vicerrectoria-academica.php
- ✔ Vicerrectoría Administrativa y Financiera: https://www.fundes.edu.co/vicerrectoria-administrativa.php

iii) Sistemas de información para la gestión académica y administrativa Institucional

Los sistemas de información que utiliza la Institución para la gestión tanto académica como administrativa, son fundamentales para el desarrollo de todas sus actividades, en virtud, de que, sin ese apoyo los procesos se tornarían difíciles para la recepción, almacenamiento, seguimiento de la información y con ello, la toma de decisiones Institucional. No se puede desconocer que el Ministerio de Educación Nacional proporciona sistemas de información para que las Instituciones de Educación Superior puedan valerse para el seguimiento y análisis de los procesos académicos administrativos.

iv) Gestión académica en FUNDES.

Los sistemas de información con que cuenta la Institución para la gestión académica son:

Tabla 6. Sistemas de información y herramientas informáticas de la institución para la gestión académica

Sistema de información y herramientas informáticas	Detalle	Utilidad de la información
Q10	Sistema académico gestión de horarios, listas, aulas físicas, virtuales, clases, docentes, 47 informes prediseñados, estudiantes en riesgo, resultados academicos, diseño curricular.	Software en la nube que apoya: - Gestión académica: administrando la información académica de los estudiantes de principio a fin para mejorar procesos como: matrículas, programación de horarios, registro de notas y evaluación docente. - Educación virtual: Facilita la comunicación entre sus docentes y estudiantes mediante la utilización de contenidos dinámicos, publicación de anuncios, cuestionarios, foros, tareas e

		interacción en tiempo real. herramientas colaborativas y de comunicación en tiempo real entre estudiantes, profesores y administrativos.
Suite de Google para educación.	Servicios proporcionados por Google de forma ilimitada: Gmail, calendar, drive, Docs, Hojas de cálculo, Presentaciones, sites, grupos, imágenes, meet, chat, contactos, maps, noticias, Google Ads, fotos, traductor, vault, hangouts, formularios, Keep, Cloud Search, Earth, Jamboard, colecciones, awesome table, Classroom, cloud print, entre otros de terceras partes que se soliciten.	Es un servicio de Google que proporciona varios productos de Google con un nombre de dominio: fundes.edu.co y estufundes.edu.co Se tiene bajo estos dominios la administración para la creación de correo electrónico a los usuarios, el cual le presenta seguridad de los datos que se administran ahí, en cuanto a la información almacenada en sus correspondientes repositorios (drives). De otro lado, se coordina con las áreas de apoyo, las agendas de reuniones, repositorios de información de documentos de cada área (docs, hojas electrónicas, presentaciones, formularios de encuestas, entre otros), comunicación virtual por video llamadas (meet), hangouts, entre otros. El estudiante podrá interactuar con su docente a través de comunicación oficial de FUNDES, administrado directamente desde la Institución y trabajar con todas las herramientas proporcionadas por la suite de google para educación de manera ilimitada. Las personas pueden consultar directamente la página www.fundes.edu.co sin requerir autenticación ya que lo contenido es de dominio público.
Sistema Integrado de la Cultura de la Autoevaluación SICA	Herramienta informática para el manejo de los resultados del proceso de autoevaluación Institucional	A través de plantillas que permiten gestionar los procesos de autoevaluación institucional con todo el equipo de trabajo participante y que a través de su trabajo, tributan a la consolidación de la información de los factores, características, aspectos a evaluar e indicadores del modelo CNA que adoptó la Institución para su proceso de autoevaluación.

Fuente: Rectoría FUNDES, 2020

Estas herramientas fueron adquiridas por la Institución para toda su gestión académica relacionado con estudiantes, historial académico, registro de notas, acompañamiento a la presencialidad a través de cursos virtuales, el cual permite el seguimiento del trabajo autónomo de los estudiantes, calificaciones, reportes para el Ministerio de Educación Nacional, entre otros.

A su vez, la Suite de google adquirida por la institución, permite la comunicación de la Institución con la comunidad académica, a través de los diferentes servicios ofrecidos: Gmail, Calendar, Classroom, Meet, Drive, Duo, Hangouts, entre otros, el cual se han venido fortaleciendo con el uso ya mucho más denodado de los ambientes virtuales.

Por otra parte, FUNDES cuenta con plataformas proporcionadas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), que permiten hacerles seguimiento a los procesos académicos

de la Institución, a través de los datos son cargados periódicamente por la Institución y que luego son usados en análisis que sirven de soporte a la toma de decisiones dentro de la Institución:

Tabla 7. Plataformas del MEN donde interactúa FUNDES

Plataforma	Detalle
HECAA	Herramienta de Cargue y Análisis del MEN
SPADIES	Sistema para la Prevención de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior.
OLE	Observatorio Laboral para la Educación
SNIES	Sistema Nacional de Información de la Educación Superior
Institulac	Registro de Instituciones MINCIENCIAS
GrupLAc	Registro de Grupos Latinoamérica y del Caribe MINCIENCIAS
CvLAC	Currículum Vitae de Latinoamérica y el Caribe MINCIENCIAS
MIDE	Modelo de Indicadores de Desempeño de la Educación
ICFES interactivo	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior

Fuente: MEN, 2020

v) **Gestión administrativa en FUNDES.**

Los sistemas de información con que cuenta la Institución para la gestión administrativa son:

Tabla 8. Sistemas de información y herramientas informáticas de la institución para la gestión administrativa.

Sistema Q10 Académico

Q10 Académico, es un sistema de información implementado para el mejoramiento de los procesos académicos y administrativos; es un software en la nube que apoya la gestión académica, administrativa y de educación virtual institucional.
SIIGO
SIIGO, es un sistema contable y financiero, el cual permite llevar todas las operaciones contables y financieras de la Institución para su correcta operación de su presupuesto frente al gasto.
GSuite Google
Se cuenta para los administrativos y directivos de los servicios de la Suite-G de Google de FUNDES, el cual se pueden acceder a los siguientes aplicativos: Gmail, calendar, drive, Docs, sites, grupos, imágenes, meet, chat, contactos, maps, noticias, Google Ads, fotos, traductor, vault, hangouts, formularios, google Keep, Cloud Search, Earth, Jamboard, colecciones, awesome table, Classroom, cloud print, diagrams.net, Lumin PDF, NEO LMS, Pear deck, sheetgo. La suite de google es

Fuente: FUNDES, 2020

El apoyo que los sistemas informáticos brindan a la gestión administrativa permite consolidar los procesos que atañen las operaciones de ingresos por matrículas, compras, pagos, cartera, presupuesto, inversiones, así como el uso de sistemas para la comunicación tanto interna como externa de la institución a través del correo electrónico, redes sociales, página web, entre otros, que permite la interacción Institucional con las entidades externas, gubernamentales, entre otras.

Los sistemas de información anteriormente mencionados son administrados por FUNDES, quien parametriza los diferentes usuarios que requieren el acceso a dichos sistemas, los permisos a las diferentes opciones que cuentan y de esta manera se puede controlar y hacer seguimiento a todas las transacciones realizadas periódicamente, el cual pueden ser monitoreadas por los administradores a cargo de esos sistemas de información.

Referentes Bibliográficas

ASCUN (2003). Acuerdo 5 de 2003. Por el cual se adoptan las políticas nacionales de bienestar universitario. Bogotá: Consejo Nacional de Rectores, ASCUN

CEPAL (2010). Objetivos de desarrollo del milenio: avances en la sostenibilidad ambiental del desarrollo en América Latina y el Caribe.

Congreso de la República (2011). LEY 1474 DE 2011. Estatuto Anticorrupción. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2011/ley_1474_20.

Congreso de la República (2008). Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Congreso de Colombia.

Congreso de la República (2007). Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, 46691 Diario Oficial, 16 de julio de 2007.

Congreso de la República (1993). Ley (80) de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, 41094 Diario Oficial, 28 de octubre de 1993.

Congreso de la República (1992). LEY 30 de 1992. Ley de educación superior. Santa fe de Bogotá.

Congreso de la República (2009). Ley 1341 de 2009. Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las TIC.

Congreso de la República (1993). Decreto 2649 de 1993 "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia". Bogotá, Colombia.

Congreso de la República. (1991). Constitución política de Colombia. Bogotá, Colombia: Leyer.

Congreso de la República (1993). Decreto 2650 de 1993. Plan Único de Cuentas para comerciantes.

Congreso de la República (2001). Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Congreso de la República (1994). Ley 115 de febrero 8 de 1994 Por la cual se expide la Ley General de Educación. Colombia: EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Congreso de la República (2002). Ley 749 de 2002. Por la cual se organiza el servicio público en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica y se dictan otras disposiciones. Recuperado de: http://web.icfes.gov.co/index.php.

Congreso de la República (2003). Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Congreso de la República. Ley 361 de 1997. Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan

otras disposiciones. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0361_1997.html.

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2017). Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes. (2017). Reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10. Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica.

Ministerio de Educación Nacional. (2010). Decreto 1295. Bogotá DC.

Ministerio de Educación Nacional. (1996). Decreto 2082 por el cual se reglamenta la atención̦ educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

Ministerio de Educación Nacional (2006). Plan Decenal de Educación 2006-2016. Pacto Social por la Educación, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura. Evaluación de aprendizajes en Colombia. Recuperado de http://www.plandecenal.edu.co/cms/images/PLAN%20NACIONAL%20DECENAL%20DE%20EDUCACION%202DA%20EDICION_271117.pdf

Ministerio de Educación Nacional (2003). Acreditación y evaluación de la calidad en la educación superior colombiana.

Ministerio de Educación Nacional (2011). Renovación. Acreditación Calidad. Resolución# 5942 de Julio 22 de 2011.

Ministerio de Educación Nacional (2006). Norma Técnica Colombiana NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura. Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares, (2), 1-83.

Occupational Health and Safety Assesment Series (2007). OHSAS 18001: 2007–Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional. *Washington ISBN*, 978-080.

Organización de las Naciones Unidas (2010). Informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe 2010: Actuar sobre el futuro: romper la transmisión intergeneracional de la desigualdad. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Organización Internacional de Normalización (2009). ISO 31000: 2009, La gestión del riesgo y su importancia para los negocios. Boletín Coyuntura & Análisis, 7-8.

Organización Internacional de Normalización (2012). Nuevo Estándar Internacional en Continuidad del Negocio; ISO 22301: 2012. Gestión, 25-31.

Organización Internacional de Normalización (2004). ISO 14001: 2004. *Environmental management systems-Requirements with guidance for use (ISO 14001: 2004)*.

UNESCO. (1994). Declaración de Salamanca y marco de acción para las necesidades educativas especiales. Aprobada por la conferencia mundial sobre necesidades educativas especiales: Acceso y calidad.

FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA" - FUNDES
Dirección: Carrera 7 No. 10-37 B/ Centro
PBX: (098) 2488787 - 2485862
fundes@fundes.edu.co
www.fundes.edu.co
Copyright © 2020

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA

MODELO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO